



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS

CARRERA ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COOPERATIVAS**

TEMA

**“PROYECTO DE CAMBIO DE LA CAJA DE AHORRO Y CRÉDITO DE
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA
EPMMP A COOPERATIVA”**

AUTORA

CONSUELO ELIZABETH VELASCO ORTIZ

DIRECTORA

ING. ANA LLAGUNO

QUITO – ECUADOR

2014

Declaración Juramentada de la Autor

Yo Velasco Ortiz Consuelo Elizabeth, con número de cédula No. 1710790229, declaro bajo juramento que el trabajo aquí escrito es de mí autoría; que no ha sido previamente presentada para ningún grado o calificación profesional; y que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen en este documento.

A través de la presente declaración cedo mis derechos de propiedad intelectual correspondientes a este trabajo, a la Universidad Tecnológica Equinoccial, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento y por la normatividad institucional vigente.

Velasco Ortiz Consuelo Elizabeth

C.C 1710790229

Certificación

Certifico que el presente trabajo de titulación ha sido desarrollado en su totalidad por el señora Velasco Ortiz Consuelo Elizabeth, bajo mi dirección.

Ana Llaguno

DIRECTORA

Dedicatoria

Con mucho cariño, quiero dedicar este trabajo a mis padres, quienes día a día estuvieron apoyándome para que llegue a culminar y cumplir este sueño, creo que más que mi sueño es el de mis padres, a quienes les debo mi vida y a quienes amo con todo mi corazón.

A mis hijos, porque me dieron la fuerza y el coraje para continuar con este trabajo y para se sientan orgullosos de su madre.

A mi esposo que siempre está apoyándome en todos los proyectos que emprendo y está a mi lado incondicionalmente.

Agradecimientos

Quiero agradecer a Dios por haberme dado la fuerza, la fortaleza y por haber puesto en mi camino ángeles llamados familia y amigos, quienes me ayudaron a llegar a culminar esta etapa de mi vida.

Quiero ofrecer mi más sincero agradecimiento a todas las personas que con su ayuda han colaborado en la realización de este trabajo, a Rocío que es la persona más buena y desinteresada que Dios me dio la oportunidad de conocer y especialmente a ti Anita que me has ayudado incondicionalmente, con tus consejos, tu guía, tus propuestas, tu supervisión y sobre todo por la motivación que he recibido de ti durante la elaboración de este trabajo, que me permitió seguir adelante sin decaer.

También quisiera expresar un agradecimiento muy especial a mis padres, por haberme dado la vida, por no haberme reprochado todos los años que deje pasar antes de tomar la decisión de continuar con esta meta, por siempre estar a mi lado cuando más los necesito y porque a pesar de haber defraudado su sueño, siempre se sintieron orgullosos de mí.

Quiero agradecer a mis hermanos Carlos y Fernando porque son parte de mi vida, quienes junto a sus esposas e hijas alegran mi corazón día a día, por haberles dado la vida a mis sobrinas: Micky, Dome, Simoné y a mi pequeñita Romina, quienes con sus ocurrencias y cariño me enseñaron el sabor dulce de la vida y me motivan a seguir adelante, a toda mi familia, especialmente a mis tíos Gustavo e Inesita, quienes me han brindado sus consejos y ayuda incondicional, a mi familia política por sus locuras, por su cariño y por todo lo que representan en mi vida.

Y sobre todo, quiero agradecer a mi esposo Davy e hijos David y Karla Monserrate, quienes son la razón de mi vida, por quienes me supero día a día, por el amor que me brindan siempre, por aguantar mi mal genio y seguirme queriendo igual, por haberse privado de muchas cosas para que yo pueda llegar a mi meta. Gracias mis amores.

Índice General de Contenidos

Portada.....	i
Autoría.....	ii
Declaración firmada por los Miembros del Tribunal.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
1.3 Formulación y Sistematización del Problema.....	9
1.3.1 Formulación del Problema.	9
1.3.2 Sistematización del Problema:	10
1.4 Objetivos de la Tesis.....	10
1.4.1 Objetivo General.	10
1.4.2 Objetivos Específicos.	10
1.5.- Justificación.	11
1.6.- Delimitación de la Investigación	11
2.1 Marco Teórico.....	12
2.1.1 El Origen del Cooperativismo en el Ecuador	12
2.1.2 El origen del Cooperativismo de Crédito.	16
2.1.3 El arribo de las ideas Cooperativas.	18
2.1.4 La Ley de Cooperativas, el Ahorro y Crédito y el Apoyo Estatal.....	19
2.1.5 El desarrollo Cooperativo Institucional y la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FECOAC).	21
2.1.6 La Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular.	22
2.1.7 El nuevo Marco Jurídico e Institucional.	24
Capítulo 3.....	27
3.1 Situación actual de la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP....	27
3.1.1 Reseña Histórica de la caja de ahorro y crédito.	27
3.2 Análisis del entorno Externo.	29

3.2.1 Ambiente Económico:	29
3.2.2 Ambiente Demográfico.	30
3.2.3 Ambiente Tecnológico:.....	31
3.3.4 Ambiente Cultural:	31
3.2.5 Ambiente Político / Legal:	32
3.2.6 Ambiente Natural.....	34
3.2.7 Análisis FODA.	34
4.1 Objetivos de la Investigación.....	35
4.2 Fuentes de la Información.	35
4.3 Tipo de Investigación.	35
4.4 Universo del Estudio.	35
4.5 Tipo de Muestreo.....	36
4.6 Técnica para Recopilar información.	37
4.7 Herramientas para el procesamiento de datos.	37
4.8 Presentación de resultados de la muestra. (n).....	37
5.1 Análisis y determinación del tamaño óptimo del proyecto.	45
5.2 Análisis y determinación de la localización óptima del proyecto.....	45
5.3 Análisis de productos y servicios a brindar.	45
5.4 Análisis de inversiones en infraestructura física y tecnológica.	45
5.6 Infraestructura de redes y comunicaciones: topologías, enlaces, seguridades, redes externas.	48
6.1 Estructura de la Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada.	49
6.2 Determinación de perfiles del personal para el logro de los objetivos del proyecto.....	49
7.2 Proyección del Flujo de Caja.....	52
7.3 Determinación del Balance General, incluyendo el detalle cuantificado de las inversiones: fijas, diferidas y corrientes.	52
8.1 Conclusiones.	56
8.2 Recomendaciones.....	56
Bibliografía	58

Anexo A	62
Anexo B	68
Anexo C	89
Anexo D	105

Índice de Tablas

<i>Tabla 1 Aceptación de los Socios para formar parte de la nueva Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada.</i>	37
<i>Tabla 2 Motivos por los que los Socios no desean formar parte de la nueva Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada.</i>	37
<i>Tabla 3 Transacciones de mayor uso Financiero.</i>	38
<i>Tabla 4 Instituciones Financieras con mayor aceptación de clientes.</i>	38
<i>Tabla 5 No. de personas que conocen los beneficios que obtendría la Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada.</i>	39
<i>Tabla 6 Beneficios que obtendría la de Ahorro y Crédito cerrada.</i>	39
<i>Tabla 7 Medios de comunicación por los que se haría conocer los beneficios.</i>	40
<i>Tabla 8 Aceptación de Ahorro de los Socios.</i>	40
<i>Tabla 9 Rendimiento Económico en base a la aportación de los socios.</i>	41
<i>Tabla 10 Aceptación de Aportación por parte de los socios.</i>	41
<i>Tabla 11 Beneficios que desean obtener los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada.</i>	42
<i>Tabla 12 Resultados de aceptación por edades y género de los socios.</i>	43
<i>Tabla 13 Proyección Flujo de Caja</i>	¡Error! Marcador no definido.

Índice de Figuras

Figura 1 Organigrama Caja de Ahorro Financiero	28
Figura 2 Estructura de la Cooperativa	49

Resumen

El propósito de realizar este trabajo fue con el fin de que la actual Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, se constituya en una Cooperativa de Ahorro y Crédito de tipo cerrada, obteniendo beneficios y normando las actividades sociales y financieras, dispuestas en las Leyes y Reglamentos estipulados por el Ministerio de Economía Popular y Solidaria, que fueron creadas para el mejor manejo de este tipo de organizaciones.

La información que se obtuvo para la elaboración de esta investigación, fue proporcionada por los socios que forman parte de esta organización, de una forma aleatoria, a través de encuestas directas, en las cuales dieron a conocer sus perspectivas sociales, así como sus necesidades financieras.

El resultado de esta investigación permitirá que la transformación de la Caja de Ahorro y Crédito en Cooperativa de Ahorro y Crédito, cumpla con los objetivos y estrategias previstas, logrando el desarrollo, confiabilidad y sobre todo el fortaleciendo los lazos de compañerismo y fraternidad entre las personas que pertenecen a esta organización, además que nos ayuda a fomentar la cultura del ahorro, algo que actualmente se ha perdido en el Ecuador.

Se ha podido determinar que el objetivo principal que ha impulsado realizar este proceso de cambio, es la ayuda mutua y la búsqueda del bien común, para lo cual se ha logrado consolidar el ahorro y ofrecer préstamos a bajos intereses y sobre saldos, que sirvan para satisfacer las necesidades de nuestros asociados, si percibir fines de lucro.

Abstract

The purpose of this work was in order that the current Savings and Credit Financial Area EPMMOP, would constitute a Cooperative Credit Union closed type, obtaining benefits and Norman social and financial activities, arranged in the laws and regulations stipulated by the Ministry of Popular Economy and Solidarity, which were created for better management of these organizations.

The information obtained for the development of this research was provided by partners that are part of this organization, in a random fashion, through direct surveys, in which they shared their social perspectives, as well as your financial needs.

The result of this research will enable the transformation of the Savings and Credit Cooperative Credit Union, meets the objectives and planned strategies, managing the development, reliability and above all strengthening the bonds of friendship and brotherhood among people belonging to this organization, and that helps us foster a savings culture, something that currently is lost in Ecuador.

It has been determined that the main goal that has driven through this process of change, mutual help and common good, for which it has consolidated savings and offer low-interest loans and balances that serve to meet the needs of our partners, if you perceive profit.

Palabras Claves (4 palabras)

Código de Clasificación JEL

Proyecto Legalización Caja de Ahorro.

Capítulo 1

Introducción.

1.1 El problema de investigación.

1.2 Planteamiento del problema.

La Caja de Ahorro y Crédito Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, fue creada en el año 2009, con el fin de fomentar el ahorro entre los servidores de la Empresa, así como también entregar préstamos con intereses más bajos a los establecidos en la banca y obtener alianzas con ciertas casas comerciales que faciliten la adquisición de bienes y servicios, a corto y largo plazo, con módicas cuotas y a precios accesibles, beneficios que en muchas ocasiones no se puede acceder en forma personal por la crisis económica que atraviesa el país.

La crisis económica que atraviesa el país y los altos niveles de endeudamiento de empleados y trabajadores, ha ocasionado que la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, se encuentre atravesando un grave problema financiero y de cartera vencida, puesto que el señor Gerente General de la EPMMOP, con el fin de precautelar los intereses de los servidores y sus familias, mediante Resolución 496 del 17 de octubre de 2012, expide el Reglamento que norma los descuentos a través de Roles de Pago, de las Cooperativas, Asociaciones y Organizaciones, que funcionan dentro de la Institución.

Dentro de la Resolución antes mencionada se establece como principal requisito, que las agrupaciones estén debidamente legalizadas e inscritas en los respectivos Ministerios o Instituciones, creadas para el efecto.

El constituir a la Caja de Ahorro como Cooperativa, se logrará fortalecer las aspiraciones económicas, comunes para todos los socios, caso contrario se deberá realizar la liquidación de la misma.

1.3 Formulación y sistematización del problema.

1.3.1 Formulación del problema.

¿Cómo debe constituirse la Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada de los empleados del Área Financiera de la EPMMOP?

1.3.2 Sistematización del problema:

La presente investigación responde a las siguientes interrogantes:

¿Cuál es la Situación Actual de la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP?

¿Cuál es el entorno externo que influye en de la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP?

¿Cuál es el comportamiento y la opinión de los socios de la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP?

¿Qué requisitos se debe cumplir para la obtener la legalización de la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP?

¿Cuál debe ser la estructura de la Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada del Área Financiera de la EPMMOP?

1.4 Objetivos de la tesis.

1.4.1 Objetivo general.

Diseñar el proyecto de cambio de la Caja de Ahorro y Crédito de funcionarios y empleados de la dirección financiera de la EPMMOP a Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada con el fin de obtener beneficios para sus socios.

1.4.2 Objetivos específicos.

Realizar el análisis de la Situación Actual de la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP.

Realizar el análisis de las variables del entorno externo que influyen en de la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP.

Realizar una investigación de mercados que describa el comportamiento y la opinión de los socios de la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP.

Definir la estructura de la Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada del Área Financiera de la EPMMOP.

1.5.- Justificación.

Actualmente muchos de los funcionarios y empleados que laboran en el Área Financiera de la EPMMOP, se ha visto beneficiados con la creación de la Caja de Ahorro y Crédito. Al legalizarla como Cooperativa cerrada, se tiene previsto extender los beneficios a más socios, propendiendo así a incrementar la ayuda social y económica, se busca además fortalecer y reformar los actuales estatutos y reglamentos, permitiendo establecer mejores mecanismos de control.

Por lo expuesto el presente documento se justifica desde el punto de vista práctico.

1.6.- Delimitación de la investigación

1.6.1 Teórica.

De conformidad con la Administración de Empresas Cooperativas, la investigación estará enmarcada directamente con la posibilidad de que la Caja de Ahorro y Crédito de los funcionarios y empleados que laboran en el Área Financiera de la EPMMOP, se convierta en una Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada.

1.6.2 Espacial.

La investigación se la realizará con el personal del Área Financiera de la EPMMOP, ubicada en la 9 de octubre entre Santa María y Marieta de Veintemilla en la ciudad de Quito – Ecuador.

1.6.3 Temporal.

La investigación se la realizará con los 100 socios actuales de la Caja de Ahorro y Crédito, en el mes de abril de 2014.

Capítulo 2

Marco Referencial

2.1 Marco teórico.

2.1.1 El origen del cooperativismo en el Ecuador

A través de la asociación es como la sociedad moderna da forma a su irresistible iniciativa para ejercer eficazmente su acción en todas las esferas de la vida, hasta la cual el estado no puede llegar. La asociación nos enseña asimismo a gobernarnos por nosotros tanto en la vida privada como la vida pública; a través de dicha escuela es como el individuo resulta capacitado para trabajar en bien de toda la comunidad de la cual forma parte”. Hernán Schultze (pionero cooperativista)

El origen del cooperativismo en el Ecuador se remonta a “la noche de los tiempos” en la historia de la sociedad humana, como prácticas sociales relacionadas con un “comportamiento coordinado organizado para conseguir un objetivo común”.

Existió alrededor de un siglo de historia de cooperativismo en el mundo antes del arribo de su mensaje solidario al Ecuador. Debido a este fenómeno, es necesario destacar los antecedentes de cómo se forjaron unos principios doctrinarios que cambiarían el destino de una parte significativamente de la humanidad, con el fin de determinar la conformación del actor cooperativo nacional en un siglo de historia cooperativa.

Para la segunda mitad del siglo XVIII el mundo se transforma con el establecimiento, consolidación y expansión del capitalismo industrial que se extiende desde Inglaterra hasta Europa Occidental y luego al resto del planeta. Una profunda fractura social se produce con la implantación de grandes factorías industriales que someten la mano de obra a las grandes máquinas y a “la tiranía del reloj”, predomina el régimen del salario y se impone la búsqueda del lucro como recompensa para el capital, en la sociedad se entroniza la competencia económica.

Durante la primera mitad del siglo XIX, la revolución del capitalismo industrial tiene como divisa la sobreexplotación del obrero como garantía para obtener las ansiadas utilidades. En consecuencia, las pésimas condiciones de trabajo para los trabajadores generan pestes y contaminación, se organizan extenuantes jornadas de trabajo de más de 16 horas que incluyan a niños y mujeres. Exigentes códigos laborales organizan a la

producción en precarias instalaciones. Miserables barriadas obreras invaden las urbes industriales. Una formidable reacción social reivindicatoria se produce en el ámbito laboral. Las ciudades crecen debido a la disolución de la propiedad comunal, que decretada por el Estado, arruina a los campesinos pobres, jornaleros y los obliga a emigrar. 1

Durante años, protestas y nutridas manifestaciones de trabajadores se enfrentan continuamente a una férrea represión privada y pública que dejan muchas víctimas mortales en las calles de las urbes, que cobijan a decenas de fábricas y sus chimeneas contaminantes alimentadas por carbón de piedra.

La reacción social se extiende hacia otros grupos sociales y se movilizan los intelectuales. Emerge un nutrido sector de reformadores sociales que critica las perversiones del sistema capitalista y propone cambios revolucionarios violentos o pacíficos. Tres grandes corrientes de pensamiento se destaca durante el siglo XIX en sus proyectos utópicos de construcción de una sociedad alternativa.

La primera, de tendencia marxista, que plantea que la historia de la humanidad es la historia de la lucha de clases cuya construcción última es el comunismo. Así, el enfrentamiento entre empresarios y obreros sindicalizados será irreductible y permanente. El comunismo predica una absoluta igualdad entre todos los seres humanos, mediante la propiedad colectiva de los medios de producción y similares niveles de consumo.

La segunda es el anarquismo que, en la misma época, defiende la vuelta a un sistema de libre asociación de las comunidades rurales o urbanas, en el cual debe desaparecer la coacción estatal para que la libertad humana alcance el más completo desarrollo. Para esto es inevitable la lucha colectiva contra los poderes económico, político y religioso.2

La tercera es el socialismo utópico, defensor de la reforma radical y pacífica del sistema. Mientras el comunismo y el anarquismo la destrucción total del sistema, el socialismo utópico reivindica una reforma social radical progresiva.

1 Johan, s/t, s/l, 1972, en Nut Gutiérrez García, Las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador y sus transformaciones durante los últimos diez años, Quito, FLACSO, 2009, p.6

2 Miguel Artola Gallegos y Manuel Pérez Ledesma, Historia del Mundo Contemporáneo, Madrid, Grupo Anaya, 1990, p. 161

Los utópicos imaginan y alcanzan a establecer los falansterios, que son pequeñas comunidades igualitarias y autónomas de las que se espera que sean el germen de la transformación social. Otros reformadores plantean mejores o nuevas instituciones en el interior de la sociedad existente con el fin de que desplacen progresivamente a las empresas capitalistas y, en lugar de la competencia, se establezca la cooperación. Estas nuevas formas de organización son las cooperativas, los talleres nacionales³ o bancos de crédito mutuo. Son modelos de vida que reclaman disminuir la extrema desigualdad que el capitalismo ha traído consigo en sus orígenes y expansión.⁴ El mismo Robert Owen, como empresario fabril, se propone demostrar a los otros industriales que se puede lucrar mejorando, a la vez, las condiciones de vida de los trabajadores. Para ello, disminuye la jornada laboral, aumenta los salarios, prohíbe en la factoría el trabajo infantil, establece en la fábrica alojamiento para los obreros y abarata los artículos de consumo.

Las ideas de los pensadores del cambio no tardaron en trasladarse al campo de los hechos sociales. Durante el siglo XIX en numerosos países europeos se organizaron cooperativas creadas con el fin de conseguir la igualdad social por intermedio de la asociación. Sin embargo, éstas registraban una vida efímera y su organización no dejaba de ser experimental, tal como sucedió con el promotor de 300 cooperativas, William King, seguidor de Robert Owen, el padre del cooperativismo. Los resultados de sus cooperativas no fueron satisfactorios porque no descubrió las reglas prácticas necesarias para el funcionamiento de la empresa cooperativa, perjudicándolas la falta de capital y la pérdida de interés de sus miembros, al no obtener ninguna ventaja en su participación, puesto que las ganancias no se redistribuían sino que formaban un fondo social.⁵

No obstante los continuos fracasos de las cooperativas, aunque no totalmente de todas, sucedió en 1843 un hecho institucional trascendente que marcaría una tendencia histórica

³ En Francia, los talleres nacionales consistían en centros de producción organizados por el Estado para combatir la desocupación y en forma progresiva pasaban a manos de sus asociados. Políticamente constituyeron grandes centros de agitación durante el proceso revolucionario de 1848 y con la reacción fueron clausurados. En, Antonio Fernández, *Historia del Mundo Contemporáneo*, Barcelona, Ed. Vicent Vives S.A, 1997, pp. 87,88

⁴ Miguel Artola Gallego y Manuel Pérez Ledesma, *Historia del Mundo Contemporáneo*, p. 161

⁵ Roberto Araya M. y otros, *Cooperativismo: Organización y Operación de la Empresa Cooperativa*, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile, sin/fecha. La presente investigación se ha basado en esta publicación para sintetizar la experiencia cooperativa de los obreros de Rochdale, sobre todo en sus reglas y principios de funcionamiento.

de larga duración en el funcionamiento cooperativo, hasta el presente. En la pequeña ciudad minera y textil de Rochdale, en la región del gran Manchester (Inglaterra), un grupo de huelguistas fracasados y despedidos de una factoría textil se reunieron en asamblea durante un tiempo para decidir colectivamente el destino de sus existencias. Veintisiete hombres y una mujer manifestaban y discutían diversas opciones de vida para ese difícil momento: una, consistía en emigrar definitivamente de la zona para buscar trabajo, otra en organizarse para la lucha política y una tercera, expresada por un seguidor de Robert Owen, en fundar una cooperativa. Este último, Charles Howarth, propuso discutir los defectos de los experimentos cooperativos anteriores, afirmarse en los principios enunciados por los precursores del socialismo y diseñar reglas prácticas de funcionamiento.⁶

Luego de muchas discusiones y de cierta resistencia de algunos operarios prevaleció esta última alternativa, y decidieron abrir un “almacén cooperativo de consumo”...

La cooperativa se registró el 24 de octubre de 1844 y el almacén abrió sus puertas el 21 de diciembre de ese mismo año, en un viejo edificio de la ‘callejuela de los sapos’.⁷

El desafío era muy grande. A la gente del lugar le pareció descabellada la idea de los tejedores, pues tenían que enfrentar al poder comercial local. Se dice que antes y después de organizada la cooperativa, los socios fueron objeto de burlas en el barrio, pues los tenderos y comerciantes pagaban a los niños para que fueran a ridiculizarles y hasta ofenderles de obra.⁸ A pesar de ello, el precario almacén tuvo éxito, sin ser conscientes de ello los tejedores cooperados se habían convertido en un grupo de pensamiento que marcaría el rumbo histórico del futuro del cooperativismo mundial. Su trabajo de organización daría lugar a los principios de los “justos pioneros de Rochdale” y a la doctrina de cooperación que con modificaciones de actualización sobrevive hasta el presente.⁹

6 Ibid., p. 34

7 Ibid.

8 René Moreno Andrade, Cooperativismo y Desarrollo, Quito, Min. de Educación, 1968, p. 62

9 En la actualidad se sabe que la cooperativa de Rochdale tuvo otras antecesoras y que es el movimiento cooperativo internacional posterior el que escogió a dicha Cooperativa como el modelo a seguir, por la organización y método en que lo realizó, en Bernardo Jaramillo Sáenz, El cooperativismo sendero del éxito, Quito, 2005, p. 27. 23 cooperativas creadas antes de 1844 continuaban existiendo en 1944 y de ellas sólo 3 se

Los principios cooperativos que se establecieron en el ámbito de la cooperativa de Rochdale se puede sintetizar en las siguientes normas:10 venta al contado, venta a precio de mercado, distribución a prorrata del volumen de operaciones, administración democrática, número ilimitado de socios, distribución de los excedentes, selección de los miembros, neutralidad política y religiosa, realización de obras sociales.

Igualmente, los cooperados crearon instituciones de seguros, colaboraron con los desocupados, mantuvieron una casa de socorro, concedieron créditos hipotecarios para la solución de problemas habitacionales y lograron disponer de su propia empresa constructora.

Para 1995, los principios del cooperativismo se actualizaron, por parte de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI),¹¹ aunque antes ya se desarrollaron algunas reuniones internacionales para la discusión de los principios, en los siguientes términos: adhesión voluntaria y abierta, gestión democrática por parte de los socios, participación económica de los socios, autonomía e independencia, educación, formación e información, cooperación entre cooperativas, interés por la comunidad.

2.1.2 El origen del cooperativismo de crédito.

El nacimiento de las organizaciones de ahorro y crédito reflejó un gran crecimiento después de la experiencia de los pioneros de Rochdale y se conformaron dos grandes sistemas en Alemania. El primero, organizado por Hernán Schultze – Delitzch (1806-1883), economista liberal alemán que confiaba en el lema de *ayúdate a ti mismo*. Como lo narra Tobar Donoso, él constituyó los bancos populares destinados al financiamiento de pequeños comerciantes, industriales y artesanos: “su beneficio principal es estimular al pequeño ahorro, ya favoreciendo la adquisición de acciones de manera paulatina y fácil, ya

habían creado en el movimiento owenista, en José Monzón Campos, “El cooperativismo en la historia de la literatura económica”, *Ciriec, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, España, 2003, No. 44, p. 4

10 *Ibíd.*

11 Para 1995, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), en el marco de la internacionalización de la economía, la apertura, el desarrollo de las comunicaciones, recogió las inquietudes de los cooperativistas para reformar los principios cooperativos. Su propósito fue precisar las características de las empresas cooperativas, para evitar la aparición de negocios que pueden llamarse cooperativas pero que en su naturaleza, estructura y funcionamiento no los son. En, Milton Maya, “Comentarios al texto borrador Evolución Histórica del Cooperativismo de Ahorro y Crédito, de Wilson Miño Grijalva”

remunerando las adquiridas con un interés elevado.”¹² Su esquema de funcionamiento bancario cooperativo estaba más en el contexto de impulsar un capitalismo financiero popular.

El segundo, el sistema Raiffeisen, denominado así por su fundador alemán, Friedrich Wilhelm Raiffeisen (1818-1888), promotor de las cajas rurales, las mismas que eran definidas como cooperativas de crédito orientadas hacia el logro del bienestar campesino. Los dos sistemas de crédito compitieron de forma intensa en el territorio alemán; sin embargo de ello, no dudó en adaptar a sus cajas rurales, ciertas reglas prácticas de su “encarnizado rival”, Schulze. Tuvo que convencerse de que “las asociaciones de crédito solo son viables a condición de fundarse en la independencia y ayuda de sí mismo; esto es que los socios tengan personalmente necesidad de ayuda”¹³ En lugar de depender de filántropos ricos o del Estado.

Los bancos populares y las cajas rurales disponen de características distintas y solamente son similares en la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros. Los socios están unidos por un vínculo de solidaridad, según el cual cada uno responde con todos sus bienes por los préstamos y depósitos recibidos por el banco a la caja.¹⁴

Si se comparan otras características de las dos organizaciones de crédito se constata que son muy diferentes como se observa en el siguiente cuadro:

Bancos populares	Cajas de ahorro
Admiten acciones	Proscriben las acciones
Reparten utilidades	Incrementan el capital social
Otorgan créditos de acuerdo a garantías	Prestan dinero para el mejoramiento del deudor
Administración pagada	Administración gratuita
Responsabilidad solidaria ilimitada	Responsabilidad solidaria ilimitada

De las distintas formas de operar anotadas de los bancos populares y de las cajas rurales se desprende que disponen de fines diversos, mientras las cajas rurales son de apoyo social,

¹² Julio Tobar Donoso, Cooperativas y mutualidades, Quito, La Prensa Católica, 1942, p. 69. Este texto hace una revisión de los diferentes tipos de asociaciones existentes en Europa a la época.

¹³ *Ibíd.*, p.37

¹⁴ *Ibíd.*, p.68

con rasgo místico-religioso, los bancos populares apuntan a un capitalismo popular acorde con la pequeña propiedad y el lucro. Estos últimos serán los que tendrán más éxito en la historia cooperativa y en Alemania son importantes hasta la actualidad.

2.1.3 El arribo de las ideas cooperativas.

En el período aborigen del mundo andino ecuatorial existen vestigios de prácticas de cooperación que han sobrevivido en el tiempo. La organización comunitaria indígena utilizó de forma secular formas de cooperación en la construcción de caminos, viviendas, acequias y múltiples obras sociales de larga duración. En el largo período colonial las comunidades indígenas dispusieron de tierras comunales y resistieron el avance territorial de la hacienda.

Asimismo, los vecinos urbanos, gremios artesanales y numerosas sociedades con fines de protección social adoptaron y mantienen formas de colaboración asociativa que son parte del desarrollo histórico de la sociedad ecuatoriana.¹⁵

Durante las tres primeras décadas del siglo XX la sociedad ecuatoriana conoció el mensaje cooperativo, a nivel de los dirigentes laborales, intelectuales, políticos y líderes gremiales de todos los sectores sociales. Sin embargo, se debe destacar la forma en que éste es asumido y adaptado a la realidad nacional para ser transformado en el actor cooperativista que trascenderá a lo largo de un siglo. Se registran fuertes problemas de difusión doctrinaria, educación y capacitación. Asimismo, a pesar de ello, no es menos cierto que desde el punto de vista cultural, la sociedad ecuatoriana se apropió del modelo cooperativo desde la complejidad regional organizada desde la cercanía o lejanía del centro europeo que generaba la doctrina cooperativa.¹⁶

De ahí que, es importante precisar la forma en que son apropiados estos principios en términos de la cultura nacional y de las urgentes demandas económicas de la época de un país agrario y subdesarrollado. Éste mensaje es apropiado en términos de un capitalismo popular cuyos objetivos no estaban distantes del lucro, de los beneficios corporativos y de redes políticas clientelares. En donde, el marco jurídico estatal es utilizado y manejado en términos de sacar provecho económico de acuerdo a los valores sociales locales pero que

¹⁵ Econ. Milton Maya (Ex – Director Nacional de Cooperativas 2007/8, Entrevista de agosto/2012

¹⁶ Ibíd

apuntaban a resolver problemas prácticos, como era el caso de la organización de cooperativas de consumo, como los carpinteros, que trataban de resolver abusos de los comerciantes. En tanto que los objetivos de asociación y solidaridad con fuerte acento moral trasplantados de Europa no son acogidos a profundidad. En todo caso, es un movimiento cooperativo en ciernes que pretenderá conformar una identidad en base a este modelo y que persigue el bienestar familiar de los asociados por intermedio de la creación de planteles educacionales y talleres.¹⁷

Es así como llegan del exterior ideas de cómo resolver sentidas reivindicaciones sociales y económicas en torno a las actividades mutuales, de asociación y de solidaridad.

2.1.4 La ley de cooperativas, el ahorro y crédito y el apoyo estatal

El 30 de noviembre de 1937, se decreta la primera Ley de Cooperativas,¹⁸ que provoca un formidable efector multiplicador en el crecimiento de la organización de cooperativas.

El contenido de la Ley de Cooperativas se encuentra enmarcado en los principios de la cooperación definida en los cánones o normas internacionales de origen europeo. No obstante, se destaca el gran apoyo jurídico del estado al naciente sector cooperativo, con la finalidad de que constituya en un nuevo actor social y económico en el escenario ecuatoriano.

La Ley de 1937 enfatiza en los fines sociales de la organización “y que, sin perseguir finalidades comerciales de lucro, tengan por objeto la solidaridad y el mejoramiento económico de sus miembros, mediante una empresa explotada en común.”¹⁹ El Reglamento es más explícito todavía:

¹⁷ Ibíd

¹⁸ El proyecto de Ley de Cooperativas fue redactado por el jurisconsulto, periodista y político socialista, Dr. Néstor Mogollón Robles, así como, la complementación de la Ley Organización y Régimen de las Comunas que se encontraban en vigencia. Mientras otros abogados socialistas, Miguel Ángel Zambrano Orejuela, Jefe del Departamento, Elaboró la Ley de Inquilinato y la Ley de Carrera Administrativa. Estos proyectos de ley incluso ya habían sido publicados por el Ministerio de Previsión Social antes del ascenso al poder de Enríquez Gallo, este jefe supremo procedió a una firme ejecución. En Rodolfo Pérez Pimentel, Diccionario biográfico del Ecuador, Guayaquil, Universidad de Guayaquil, Tomo XIV, p. 410. Si se considera el origen colombiano de Mogollón es probable su conocimiento sobre la Ley de Cooperativas (1931) expedida por Colombia años antes. Según Pedro Pareja, también participaron en la elaboración de la Ley Miguel del Pozo y Carlos Oquendo. La Ley no tuvo mayor trascendencia debido a su falta de institucionalidad, en Pedro Parea González, Manual de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Quito, Ministerio de Educación y Cultura, 1980.

¹⁹ Ley de Cooperativas, 30 de noviembre de 1937, Registro Oficial, p. 2338

Son sociedades Cooperativas las organizaciones cuya, estructura, funcionamiento y finalidades se ciñen al Estatuto jurídico de la Cooperación y este Reglamento; y que, por consiguiente, tienden a establecer vínculos de solidaridad y a mejorar las condiciones económicas y sociales de sus miembros, mediante el trabajo en común.²⁰

Al mismo tiempo, la Ley considera características fundamentales de las cooperativas, como la igualdad de derechos para los socios, la variabilidad del capital social, la limitación del interés, la distribución de los excedentes a prorrata de la participación de los socios, en el trabajo o en el volumen de operaciones en la cooperativa. Así mismo, el número de socios no podrá estar limitado: mínimo dos personas jurídicas o quince personas naturales.²¹

Según la Ley, la participación del Estado, por intermedio del Ministerio de Previsión Social, examina y aprueba los estatutos de las Cooperativas si están basados en los principios de la Cooperación. Luego de lo cual se procederá a inscribirlas en el Registro que se llevará a efecto en el Departamento de Cooperativas.²² Posteriormente, cuando las cooperativas se encuentran en funcionamiento el control por parte del Ministerio de Previsión Social se torna exhaustivo, el cual pretende la inspección, por lo menos una vez cada seis meses, de las condiciones en que se desenvuelve cada cooperativa. En el Reglamento General se consideran sanciones pecuniarias contra el incumplimiento de las normas y hasta se concede “acción popular” para denunciar las infracciones cometidas por las cooperativas.²³

La Ley de Cooperativas (1937) establece cuatro clases de cooperativas: de producción, de crédito, de consumo y mixtas. Asimismo, define la estructura interna y administración de las cooperativas, dispone como organismos principales a la Asamblea General, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia y Gerencia.²⁴

Con relación a los socios, pueden ser los mayores de 18 años, hombres y mujeres que no tengan incapacidad absoluta. Los menores de 21 años no podrán pertenecer a Cooperativas de responsabilidad ilimitada, a no ser con autorización del marido o de los

20 Registro Oficial, Lunes 21 de marzo de 1938, No. 120, p. 2945

21 Ley de Cooperativas, Registro Oficial, p. 2338

22 *Ibíd.*

23 Registro Oficial, Reglamento General de la Ley de Cooperativas, p. 2951

24 *Ibíd.*, p. 2947

padres y guardadores, en sus respectivos casos. Lo que demuestra la importancia del patriarcado vigente en la época en que se expide la ley.

2.1.5 El desarrollo cooperativo institucional y la federación de cooperativas de ahorro y crédito (FECOAC).

Un fenómeno de gran importancia en las décadas de los años sesenta y setenta fue la conformación de los organismos de integración cooperativa. Las instituciones estatales e internacionales que intervinieron en el sector cooperativo habían definido una estrategia de acción por intermedio de la integración de federaciones nacionales destinadas a fortalecer a sus socias y conseguir su consolidación institucional. Un número importante de federaciones se constituyó en ese período y hasta el fin de siglo, como las siguientes:

Federación de Cooperativas de Vivienda (FECOVÍ)	1964
Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FECOAC)	1963
Federación Nacional de Caficultores FENACAFÉ	1967
Federación de Cooperativas Arroceras (FECOPARR)	1970
Federación de Cooperativas Bananeras	1970
Federación Nacional de Cooperativas de Transportes de Taxis FENACOTAXI	1971
Federación Nacional de Cooperativas de Transporte Pesado FENACOTRAP	1979
Federación Nacional de Pescadores Artesanales FENACOPEC	1988

La FECOAC fue el primer organismo de integración de las cooperativas de ahorro y crédito que se constituyó legalmente en el Ecuador. La organización de esta Federación fue el resultado de la acción concertada de las agencias norteamericanas, Punto IV (Agencia Internacional de Desarrollo), CUNA Internacional, voluntarios del Cuerpo de Paz. Después de una intensa labor de promoción, en junio de 1963, se llevó a cabo la asamblea constitutiva de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FECOAC), con la participación de 33 organizaciones y un total de 3.000 socios.²⁵ Otros actores que participaron en el desarrollo de la FECOAC fueron miembros de la Iglesia católica. En la

²⁵ Guiseppina Da Ros, El proceso de integración cooperativa... p 46

fundación de la FECOAC jugaron un papel protagónico cuatro cooperativas (que contaban aproximadamente con 300 socios y un capital de 70 mil sucres).²⁶

En cuanto a los objetivos de la Federación estos perseguían los mismos de la ley de cooperativas y su reglamento. Se trataba de promover la creación de cooperativas de ahorro y crédito, ofrecer asistencia técnica para unificar normas administrativas y contables, proporcionar servicios de auditoría y fiscalización, gestionar créditos, apoyar la creación de nuevas uniones provinciales y regionales.²⁷

La FECOAC experimentó durante los años sesenta un rápido crecimiento debido al enorme apoyo financiero y técnico norteamericano y a la ampliación de los requerimientos urbanos hacia el cooperativismo. Las agencias AID y CUNA asumieron los gastos administrativos y de operación hasta que el movimiento consiguiera autonomía económica (la meta fue junio de 1972). Entre 1965 y 1971 las cooperativas afiliadas aumentaron de 143 a 332, los socios se incrementaron de 19.100 a 106.800.²⁸

En el Ecuador, el crecimiento experimentado por parte de las cooperativas de ahorro y crédito, durante el período 1963-1972, fue un fenómeno formidable y desconocido: el número de socios se multiplicó en más de 12 veces, el número de cooperativas creció en 9 veces, los depósitos adquirieron valores muy significativos, cercanos a los 8 millones de dólares y los préstamos se elevaron hasta más de 35 millones de dólares.²⁹

Por primera vez, el cooperativismo en general, y el de ahorro y crédito en particular, adquirirían presencia en la economía nacional, en el contexto de un crecimiento paralelo del conjunto del sistema financiero. Las cooperativas de ahorro y crédito surgían como un fenómeno nuevo en el escenario económico ecuatoriano desde los años sesenta.

2.1.6 La economía popular y solidaria y el sector financiero popular.

Una nueva visión se inaugura a partir de los cambios políticos surgidos desde el triunfo electoral del año 2006 y el inicio del gobierno de Rafael Correa Delgado. La misma que

²⁶ Confederación Latinoamérica de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC), Evaluación del Programa de crédito de Producción, Informe de FECOAC, Quito, 1983, p.1; y, Memoria de la 1ra. Asamblea Anual, Quito, 1964, en Guiseppina Da Ros, El proceso de integración cooperativa.

²⁷ Guiseppina Da Ros, El Proceso de integración cooperativa...p.46

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ Memorias de las Asambleas Generales de FECOAC, varios años, en Guiseppina Da Ros, El Cooperativismo de Ahorro...”,p.27

consistirá en impulsar de forma sistémica el predominio del ser humano en la economía y la sociedad.

Milton Maya, El Cooperativismo: retos ante la globalización y el desarrollo local, Documento inédito.

La nueva dirección política del país, representada por la Ministra Jeannette Sánchez Zurita, en el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), quien lideró el complejo proceso de construcción de una extensa reforma jurídica e institucional, al mismo tiempo que se aprobaba la nueva Constitución de la República del Ecuador, para la promoción de la economía popular y solidaria. Lo que implicó la derogatoria de la Ley de Cooperativas de 1966 y la expedición de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.³⁰

Un profundo cambio conceptual es recogido en el nuevo marco jurídico: se abandona el concepto de la economía social de mercado, vigente en la Constitución de 1998, para asumir el de economía social y solidaria. Mientras en la economía social de mercado se prioriza a la producción de mercancías y una visión cuantitativa del desarrollo, en la economía social prevalece el ser humano, que deja de ser mercancía. Se asume una nueva visión de la economía, como “economía sustantiva”. Privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su gestión, por sobre la apropiación individual, el lucro y la acumulación de capital. Dicha visión responde a la concepción del socialismo del siglo XXI y del buen vivir como filosofía del gobierno de la Revolución Ciudadana.³¹

Al mismo tiempo, se crearon las bases administrativas, tecnológicas, de recursos humanos y presupuestarios, del flamante aparato estatal del sector de la economía popular y solidaria. Por primera vez en la historia institucional del Ecuador se emprendió en un cambio de dimensiones tan profundas en la promoción del desarrollo social. Luego de más tres años de construcción de una nueva “arquitectura” técnica-administrativa, se encuentra en desarrollo la economía popular y solidaria.

30 En la expedición de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, así como, en su institucionalización, intervino de forma relevante la Dirección Nacional de Cooperativas, a cargo del Eco. Milton Maya, y el equipo de técnicos, integrado por los doctores Luis Benalcazar, Carlos Naranjo, Iván Pacheco, Patricio Muriel, Freddy Pérez y Vicente Salazar, Paciente Vásquez. Todo este equipo técnico colaboró en la elaboración de la Ley. La Dirección, que disponía de un tradición de ineficiencia y corrupción, fue reorganizada en términos de recopilación y sistematización de la información estadística, que por más de 30 años estuvo dispersa y con problemas de pérdidas de archivos; y, además, se cambió de forma radical el modelo de administración, mediante la organización de la gestión por procesos, para simplificar los trámites, mejorar la eficiencia, la transparencia, la capacidad de respuesta, la disminución de conflictos y el ahorro económico provocado por los excesivos trámites.

31 Entrevista a Milton Maya, Ex – Director Nacional de Cooperativas, 7/01/2013.

2.1.7 El nuevo marco Jurídico e institucional.

Esta nueva Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria norma y recoge la naturaleza y función de los sectores comunitarios, asociativos, cooperativos y de las unidades económicas populares y tiene como finalidad, el desarrollo de las normas constitucionales que determinan que el sistema económico ecuatoriano, es social y solidario, obligando al Estado visibilizar, fomentar, promocionar y controlar a las organizaciones de este sector, estructuradas y auto gestionadas por sus propios socios.

En el campo de los cambios jurídicos y constitucionales la inclusión del sector de la economía popular y solidaria adquiere características de trascendencia histórica. Una consideración normativa fundamental de la Constitución del Ecuador, en donde se consagra la importancia del cooperativismo, es el siguiente artículo:

Art. 283.- El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo por garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir (...) El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se integrará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.³²

Este artículo es importante porque por primera vez destaca claramente al Cooperativismo dentro de una pluralidad de formas de producción. La visión constitucional destaca a la economía popular y solidaria, como uno de los sectores de la economía nacional, en donde se encuentran la asociación de diversos actores, desde cooperativas hasta comunidades.

Al mismo tiempo, la Constitución brinda reconocimiento expreso al sector financiero popular y solidario, en el Art. 309 [Componentes del sistema financiero nacional].-

El sector financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez.

32 Constitución de la República del Ecuador, 2008

En el Art. 311.- de la Constitución se expone su organización, [Sector financiero popular y solidario].- El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas y solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro.

Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.³³

Aunque era interés gremial del cooperativismo el contar con sus propias estructuras institucionales, como una Superintendencia de Cooperativas, el formar parte de un sector más amplio, como el de la economía popular y solidaria, le brinda una mayor proyección corporativa. Y más, si se considera que las cooperativas aportarán con una historia de décadas de actividad y por tanto, constituirán el principal referente organizacional, sobre todo a nivel del ahorro y crédito.

2.1. 8 Marco conceptual.

Ahorro.- es la diferencia entre el ingreso disponible y el consumo efectuado por una persona, una empresa, una administración pública, entre otros.

Beneficios.- Bien que se hace o se recibe, utilidad o provecho.³⁴

CONAFIPS.- Corporación de Finanzas Populares y Solidarias.

Cooperativa.- Asociación autónoma de personas que se reúnen de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática sin fines de lucro.³⁴

Crédito.- Operación financiera donde una persona física o jurídica (acreedor) presta una cantidad determinada de dinero a otra persona física o jurídica (deudor), en la cual este último se compromete a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo definido según las condiciones establecidas.³⁴

Empleados.- Persona que realiza un trabajo a cambio de un salario.³⁵

³³ Constitución de la República del Ecuador, Actualizada a octubre de 2011, Corporación de Estudios y Publicaciones (CEP)

³⁴ Diccionario de la lengua española, vigésima segunda edición

EPMMOP Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas.

Funcionario (a).- Persona que desempeña cargo Público.

IEPS.- Instituto de Economía Popular y Solidaria.

Intereses.- Lucro producido por el capital, provecho, utilidad, ganancia.

Préstamo.- Cantidad de dinero que se solicita, generalmente a una Institución Financiera, la obligación de devolverlo con algún interés.³⁶

Principios.- Razón fundamental sobre la cual se procede discutiendo en cualquier materia.

SEPS.- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Sociedad.- Pertenciente o relativo a los socios, compañeros, aliados o confederados.³⁷

Socio (a).- Persona que aporta capital a una empresa o compañía, poniéndole ganancias o pérdidas. Persona asociada con otra u otras para algún fin.

35 Diccionario de la Lengua Española

36 Diccionario de la Lengua Española

37 Diccionario de la Lengua Española

Capítulo 3

Diagnóstico.

3.1 Situación actual de la caja de ahorro y crédito del área financiera de la EPMMOP.

3.1.1 Reseña histórica de la caja de ahorro y crédito.

Actualmente la crisis económica que afecta a la mayoría de habitantes en el país, ha generado que se busque alternativas de ahorro y crédito, que ayuden a solventar las necesidades que se presentan en el día a día, por esta razón en la ciudad de Quito a los 15 días del mes de marzo del año 2009, los funcionarios y empleados de la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas, que laboran en el Área Financiera, se reúnen en el Edificio Matriz de la EPMMOP, Av. 9 de octubre N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintemilla, con el afán de crear una caja de ahorro, que permita fomentar el ahorro de sus asociados, la misma que ha venido funcionando ininterrumpidamente durante 5 años.

En el transcurso de este tiempo se ha podido evidenciar que existe un crecimiento económico; así como social dentro de esta organización, la misma que actualmente cuenta con 100 socios, y que debido al manejo adecuado, ha permitido cumplir con las expectativas de su creación.

Dentro del marco legal y estatutario, se ha visto la necesidad de inscribir a la Caja de Ahorro y Crédito, en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que es el organismo encargado de regular a este tipo de organismos. La Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, tiene como objetivo primordial, buscar el bien común y la ayuda mutua, dentro del concepto de solidaridad y cooperación, que facilitará el crecimiento y productividad de la Caja de Ahorro.

Caja de Ahorro y Crédito se denomina al grupo de personas que con el afán de mejorar los ingresos de sus miembros, se reúnen y realizan mensualmente aportes mediante un sistema de ahorro y crédito permanente y de acuerdo a sus necesidades.

3.1.2 Constitución legal.

La Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, actualmente no está inscrita en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que es la institución encargada de regular este tipo de organizaciones. Sin embargo la demanda crece día a día

por lo que es necesario convertir a la Caja en Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada; esto con el fin de extender el número de socios y a la vez permitir que sus familiares también puedan ser parte de los beneficios de la organización.

3.1.3 Estatuto actual.

Ver anexo No. A

3.1.4 Reglamento actual.

Ver anexo No. B

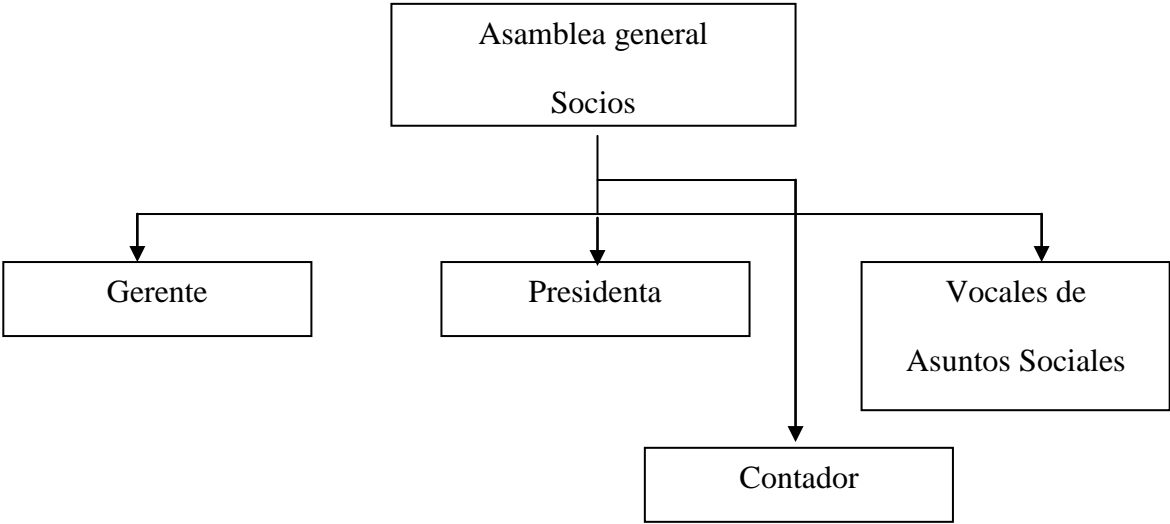
3.1.5 Estructura administrativa.

Administrativamente la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP se encuentra constituida de la siguiente manera:

- Asamblea general.
- Gerente.
- Presidente.
- 2 Vocal de asuntos sociales.
- Contador.

1.5.1 Organigrama.

Figura 1 Organigrama Caja de Ahorro Financiero



Análisis del entorno.

3.2 Análisis del entorno externo.

3.2.1 Ambiente económico:

Ecuador es un país con una economía creciente y estable, en el año 2013 de según Galo Cabanilla Guerra en su artículo: “La actividad económica del Ecuador”, señala que el crecimiento es del 4%, ubicado en Sudamérica, la moneda oficial es el dólar, la tasa de desempleo con relación al 2012, bajo del 4.9% al 4.7% en el 2013, la recaudación tributaria ha crecido en un 28% con respecto al 2011 y del 0.8% al 2012, los principales sectores económicos que podemos encontrar son: el petrolero, agricultura, ganadería, floricultura, sector de la construcción, comercio de bienes, industrias manufactureras, explotación de minas, hoteles y restaurantes, prestación de servicios, entre otros.

Otro sector económico que se encuentra en pleno auge es el turístico, con un aumento del 18,1% con relación al año 2013.

En el año 1999, el Ecuador atravesó una gran crisis económica producto de un feriado bancario, que devastó el Sistema Financiero, a partir del año 2000 adoptó la dolarización como política económica, hasta el año 2007 se registró un bajo crecimiento de la economía, a partir de dicho año se ha registrado un crecimiento promedio del 4% favoreciendo la inversión externa al hacerlo más competitivo, a pesar de que se ha incrementado significativamente el gasto fiscal, el gobierno ha invertido en obras públicas, carreteras, y se ha invertido significativamente en salud y educación. El Ecuador se encuentra entre los diez países con mayor crecimiento de la región, la canasta familiar se ubica en 620.86 USD y los ingresos promedio por familia son de 593.60, las exportaciones petroleras han crecido en un 6.54%. La inflación registrada en Ecuador para finales del año 2013 fue de 2.70%, a pesar de que se ha incrementado el porcentaje de inversión extranjera es bajo en comparación a la región ya que el Impuesto a la Salida de Divisas se ha vuelto una barrera para la entrada de capitales.

La caja de ahorro y crédito financiera de la EPMMOP es una asociación creada por los empleados de la Dirección Financiera de la Institución, con el fin de solventar las necesidades económicas de los empleados de la empresa. Se ofertan préstamos con el 1,5% de interés sobre saldos, es decir el porcentaje es realmente bajo a comparación del sistema financiero actual.

Además se promocionan créditos con terceras empresas para la adquisición de bienes y servicios como artículos de tecnología. En la actualidad los pagos de las alícuotas se dan hasta el 05 de cada mes, los socios que tienen haberes por cancelar deben depositar el valor en la cuenta bancaria a nombre de la Caja de Ahorro y Crédito Financiero.

En la modalidad de Ahorro se pueden abonar valores desde \$30,00 mensuales que al final del año se retiran más un porcentaje mínimo de interés por capital.

Debido a que la asociación de la Caja de Ahorro y Crédito Financiero no está legalizada al 100% no se puede acceder a los descuentos de los valores por medio de rol de pagos, por esta razón el valor de la cartera vencida ha aumentado.

Recuperado de: [//www.ekosnegocios.com/Revista Económica](http://www.ekosnegocios.com/RevistaEconómica), del Universo noticias 2013/12

3.2.2 Ambiente demográfico.

El territorio ecuatoriano tiene una extensión de 283.561 km situado en la región noroccidental de América del Sur, está compuesto por 24 provincias, 4 regiones Costa, Sierra, Oriente y Galápagos; tiene 221 cantones y 1018 parroquias, tiene aproximadamente 14'483.500 habitantes, su población es multiétnica se registran principalmente las etnias (mestiza, indígena, afro ecuatoriana, y montubios) varía de acuerdo a la región geográfica de sus 24 provincias, en el último censo poblacional realizado en el año 2010 se determinó que la población tiene un mayor acceso a la tecnología y ha disminuido el número de hijos por pareja, la mayoría de la población se encuentra en edad de trabajar, el crecimiento aproximado de la población es de aproximadamente 2.5 millones de habitantes cada 10 años, el 32% de la población es casada, el 37% es soltera y un 31% son divorciados viudos y separados.

La población económicamente activa es aproximadamente de 6'093.000 personas, el índice de analfabetismo es de aproximadamente 6.8%, el 33% de la población económicamente activa son empleados privados, y el 11% son empleados públicos. La población actual en Quito, es de 2'439.141 habitantes, el número de funcionarios, empleados y trabajadores de la EPMMOP es de 1.760 al 28 de febrero de 2014.

La EPMMOP, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, está ubicada en el sector norte de Quito en la Av. 09 de Octubre N26-56 entre Santa María y

Marieta de Veintimilla. En el lugar existen dos edificios en donde funcionan las Gerencias General y la Administrativa Financiera.

La Dirección Financiera realiza sus operaciones en el segundo piso del edificio de la Gerencia General, aquí se realizan las actividades de la Caja de Ahorro. En la actualidad sus dirigentes son: el ingeniero Cristian Tapia en su calidad de Gerente, la señora Consuelo Velasco como Presidenta y los señores Patricio Haro y Mauricio Vallejo como Vocales de Asuntos Sociales.

En sus inicios la organización se conformó con alrededor de 100 personas o socios que forman parte de la Caja de Ahorro y Crédito Financiero, debido a una de las cláusulas del reglamento interno, este es el número máximo de socios permitidos. Razón que dificulta incrementar las actividades de la misma, además se tiene una gran demanda de empleados tanto de jornada laboral como de contrato que desean participar de la asociación y aún están en lista de espera.

3.2.3 Ambiente tecnológico:

El ambiente tecnológico se refiere al acceso a las tecnologías que son el conjunto de mecanismos, conocimientos, habilidades que facilitan las actividades regulares de la sociedad. Según fuentes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, en el Ecuador el 60.5% de la población ecuatoriana tiene acceso a la telefonía celular, un 26.7% cuenta con servicio de internet, y un 32% a las computadoras, el analfabetismo digital es del 29.4% en promedio.

Los socios de la Caja de Ahorro y Crédito Financiero reciben información a través del correo electrónico registrado al momento que ingresaron a la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMOP. Las notificaciones se envían a fin de mes; las mismas cuentan con un detalle de los valores pendientes de pago y la fecha máxima a cancelar.

Los préstamos y pagos se los realiza a través de transferencias bancarias, a la Institución Financiera de su elección.

3.3.4 Ambiente cultural:

La cultura ecuatoriana está influenciada por la cultura española y por las culturas ancestrales precolombinas, la población ecuatoriana es muy diversa, el lenguaje oficial es el español pero existen otras lenguas como el shuar y el quichua, la mayoría de la

población es católica, existen un sinnúmero de fiestas populares que varían de acuerdo a la región entre las principales tenemos: el Carnaval, Inti Raymi, la Mama Negra, Semana Santa, Navidad y Año nuevo.

En el Ecuador la cultura del ahorro ha desaparecido y más bien se ha incrementado el consumismo y el endeudamiento, razón por la cual el gobierno del economista Rafael Correa en el año 2012, normó el funcionamiento y pago de tarjetas de crédito. Según el Diario el Telégrafo del 58% del circulante de dinero en el Ecuador, el 42% representa a dinero plástico, que es utilizado en compra de línea blanca, ropa, comida y hasta vehículos, generando un interés que fluctúa entre el 11 y 32% cuando los pagos son el mínimo.

Recuperado de ecuador inmediato.com del 23/01/2012 y 05/06/2012

3.2.5 Ambiente político / legal:

El escenario político mundial muestra conflictos sociales como guerra y desempleo, países desarrollados de Europa como España y Grecia, atraviesan por crisis económica y registran altos índices de desempleo, y exceso de gasto fiscal; existen conflictos mundiales como la guerra civil de Siria, de Congo, Malí, Nigeria y Kenia, el eterno conflicto de medio Oriente en Pakistán e Irak y la guerra entre Israel y Palestina, existe violencia en inseguridad en algunos países de Latinoamérica especialmente en México, y Colombia por conflictos de drogas, y en Venezuela inestabilidad política tras la muerte de Hugo Chávez, marcando un escenario político que amenazan la estabilidad mundial. En Asia el escenario económico y político es favorable, países como Asia y Japón están liderando la producción mundial, con mano de obra barata.

En Ecuador, el escenario político es relativamente estable, ya que el gobierno del Rafael Correa ha permanecido desde el año 2007, favoreciendo el crecimiento de la economía dolarizada, sus políticas económicas ha impulsado el crecimiento en varios sectores de la economía como: vivienda, salud, educación, relaciones internacionales, inclusión económica y social para personas con capacidades especiales, incentivos de retorno para inmigrantes a través de la creación de la Secretaria del Inmigrante. Se han producido duras críticas por el incremento del gasto fiscal, se ha incrementado la inseguridad ciudadana, y se han creado nuevos impuestos como el impuesto a la salida de divisas creando descontento y malestar en el sector empresario ya que bloquea la inversión extranjera, las fronteras se encuentran libres para ciudadanos extranjeros quienes han ingresado al país

ocasionando malestar en los ecuatorianos quienes atribuyen a estos grupos el incremento de la inseguridad ciudadana.

Ecuador cuenta con una normativa clara en materia de Inversiones, amparada por el Código de la Producción, que genera incentivos en materia de impuestos, para las empresas nuevas, se rige bajo la Constitución Política del Ecuador, el Código Civil, el Código Tributario, Código Penal, Código Mercantil entre otros.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada de los empleados y funcionarios y empleados del Área Financiera de la EPMMOP estará regulada por la Superintendencia de Bancos y Compañías.

La Caja de Ahorro y Crédito Financiera es una asociación de empleados creada en marzo del 2009 para facilitar y solventar las necesidades económicas de sus socios. Los objetivos de la asociación son la solidaridad y cooperativismo mutuo, 100 personas entre empleados y funcionarios son parte de la misma. Gracias al buen manejo de sus representantes el objetivo se ha cumplido durante 5 años.

La actual Caja de Ahorro no está inscrita en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que es la institución encargada de regular este tipo de organizaciones. Sin embargo la demanda crece día a día por lo que es necesario convertir a la asociación en Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada; esto con el fin de extender el número de socios y a la vez permitir que sus familiares también puedan ser parte de los beneficios de la organización.

El Gerente General de la EPMMOP, con el fin de precautelar los intereses de los funcionarios de la empresa, el 17 de Octubre de 2012 mediante la resolución 496, expide el Reglamento que norma los descuentos a través de Roles de Pago, de las Cooperativas, Asociaciones y Organizaciones que funcionen dentro de la Institución. Por esta razón la Caja de Ahorro al no tener una base legal sólida de sus operaciones, no puede hacer uso de este reglamento para liquidar su cartera vencida, lo que puede incluso ocasionar el cierre total de sus actividades.

Actualmente se han presentado varios inconvenientes con socios que no han pagado a tiempo sus valores vencidos, pasando las deudas a sus garantes quienes deben asumir la responsabilidad total de la deuda.

3.2.6 Ambiente natural.

Ecuador es un país que posee una vasta riqueza natural y cultural, está dividido en cuatro regiones geográficas: Costa, Sierra, Oriente y Galápagos, cada región con sus propias costumbres, etnias, y zonas climáticas, poseemos una gran variedad de especies vegetales y animales y en cuestión de horas se puede recorrer una gran variedad de climas y paisajes tropicales, andinos e insulares. El cuidado y respeto a la naturaleza es una política de estado, amparada por la constitución de la República, actualmente también el gobierno se encuentra fomentando e impulsando el crecimiento del turismo como un eje principal de desarrollo económico.

3.2.7 Análisis FODA.

Fortalezas: son las capacidades especiales con que cuenta la empresa, y que le permite tener una posición privilegiada frente a la competencia. Recursos que se controlan, capacidades y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente, etc.

- Buen ambiente profesional.
- Conocimiento del mercado.
- Socios motivados y contentos.
- Descuentos a través de Roles de Pago.

Oportunidades: son aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúa la empresa, y que permiten obtener ventajas competitivas.

- Necesidad de préstamos y servicios de los socios.
- Bajos intereses, sobre saldos y sin interés de mora
- Entrega inmediata de préstamos y autorizaciones de compra
- Convenios con varias casas comerciales y centros de distracción.

Debilidades: son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia, recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente.

- Aportes limitados
- Falta capacitación a Directivos y socios

Amenazas: son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia de la organización.

- Disposiciones impartidas por las Autoridades de la EPMMOP
- Retiro masivo de socios, ocasionando la descapitalización de la Cooperativa.

Capítulo 4

Investigación de mercados.

4.1 Objetivos de la investigación.

Determinar el grado de aceptación de los Socios de la actual Caja de Ahorro y Crédito de la EPMMOP, con el fin de realizar el proceso de legalización ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Entidad encargada del control de este tipo de organizaciones.

4.2 Fuentes de la información.

4.2.1 *Primaria.*

Con el propósito de acceder a las fuente de la información se realizó la entrevista a los socios de la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, en la que se enfatizó la aceptación del proceso de legalización ante los organismos de control, con el propósito de convertirla en una Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada, este documento fue llenado en forma conjunta para determinar los requerimientos y posibles beneficios que se obtendrían con la legalización, se averiguo los montos de aportación que los socios ahorrarían mensualmente; así como el valor que estarían dispuestos a aportar como certificados de aportación.

4.3 Tipo de investigación.

En este estudio se realizó una investigación descriptiva con la participación de los socios de la caja de ahorro y crédito del área financiera de la EPMMOP.

4.4 Universo del estudio.

El universo del estudio son los 100 socios de la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, que serán los que obtendrán los beneficios cuando se obtenga la legalización requerida y que fueron elegidos de manera aleatoria.

Nomenclatura Utilizada.

n = Tamaño de la muestra

q = Variabilidad negativa (No probabilidad)

Z = Nivel de Confianza

p = Variabilidad positiva (Probabilidad)

e = error permitido

N = Universo

Nivel de Confianza	Z
99%	3.09
98%	2.57
97%	2.17
96%	2.05
95%	1.96
94%	1.88
93%	1.81
92%	1.75
91%	1.70
90%	1.64

Socios		
UNIVERSO	=	100.00
Error permitido	=	5%
Nivel de confianza	=	95.00%
Probabilidad	=	50.00%
No Probabilidad	=	50.00%

Universo Finito

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{(N-1) * e^2 + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{4.00 \quad 50\% \quad 50\% \quad 100}{100 \quad 0.0025 \quad + \quad 4.00 \quad 50\% \quad 50\%}$$

$$n = \frac{4.00 \quad 50\% \quad 50\%}{0.0025}$$

$$n = \frac{100}{0.25 \quad + \quad 1}$$

$$n = \frac{1}{0.0025}$$

$$n = \frac{100}{1.25}$$

$$n = 84$$

4.5 Tipo de Muestreo.

Se utilizó un muestreo de tipo probabilístico, aleatorio simple en donde todos los socios de la Caja de Ahorro del Área Financiera de la EPMMOP, tuvieron la oportunidad de formar parte de la muestra. Ya que se realizó un sorteo para determinar a qué personas se les iba a realizar la entrevista.

4.6 Técnica para recopilar información.

La técnica para recopilar la información fue la encuesta, a través del cuestionario que fue el instrumento que nos ayudó a recopilar la información deseada.

4.7 Herramientas para el procesamiento de datos.

Como herramienta para el procesamiento de los datos se utilizó el Excel, con gráficos estadísticos.

4.8 Presentación de resultados de la muestra. (n)

1.- Si la Caja de Ahorro y Crédito Financiera realiza el proceso para convertirse en Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada, usted estaría interesado en ser parte de ella?.

Tabla 1 Aceptación de los Socios para formar parte de la nueva Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada.

Aceptación	No.	Porcentaje
SI	75	89.29%
NO	9	10.71%
Base:	84	100.00%



Tabla 2 Motivos por los que los Socios no desean formar parte de la nueva Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada.

Razones de "No":		No.	Porcentaje
x1:	Retiro de la Institución	1	11.11%
x2:	Estoy endeudado y no me alcanza para ahorrar	1	11.11%
x3:	Por Jubilación	7	77.78%
Base:		9	100.00%

Descripción.

- x1: Retiro de la institución.
x2: Estoy endeudado y no me alcanza para ahorrar.
x3: Por Jubilación.

Observación: Pregunta abierta, relacionada con multiplicidad de respuestas de "NO".

2.- En que Institución Financiera tiene usted cuentas, préstamos o inversiones?.

Tabla 3 Transacciones de mayor uso Financiero.

Entidad Financiera	Inversión	Préstamos	Porcentaje	Cta. Ahorros	Porcentaje	Totales	Total %
Pichincha	0	0	0.00%	66	83.54%	66	50.00%
Rumiñahui	0	0	0.00%	1	1.27%	1	0.76%
Guayaquil	0	0	0.00%	3	3.80%	3	2.27%
Produbanco	0	0	0.00%	2	.53%	2	1.52%
Procredit	0	0	0.00%	3	3.80%	3	2.27%
Pacifico	0	0	0.00%	2	2.53%	2	1.52%
Austro	0	0	0.00%	1	1.27%	1	0.76%
Coop. Riobamba	0	0	0.00%	1	1.27%	1	0.76%
IESS	0	53	100.00%	0	0.00%	53	40.15%
Subtotal:	0	53	100.00%	79	100.00%	132	59.85%
% Período:	0.00%	40.15%		59.85%		100.00%	100.00%

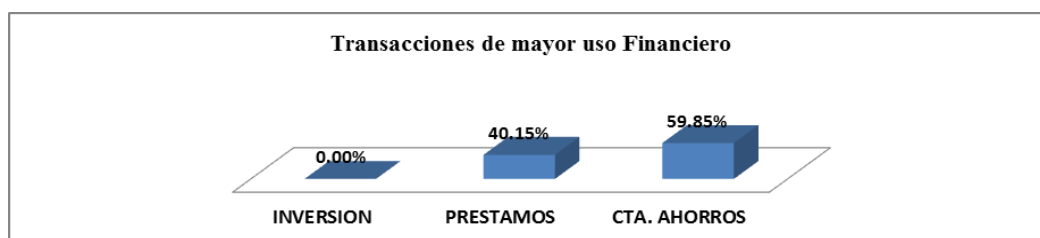
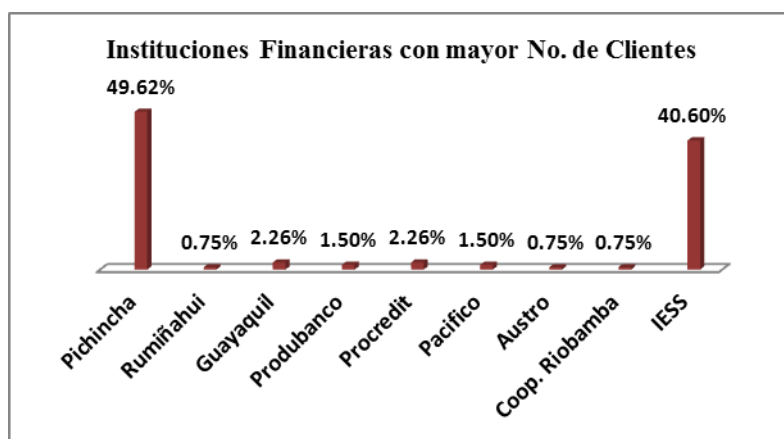


Tabla 4 Instituciones Financieras con mayor aceptación de clientes.

Entidad Financiera	No.	Porcentaje
Pichincha	66	49.62%
Rumiñahui	1	0.75%
Guayaquil	3	2.26%
Produbanco	2	1.50%
Procredit	3	2.26%

Entidad Financiera	No.	Porcentaje
Pacifico	2	1.50%
Austro	1	0.75%
Coop. Riobamba	1	0.75%
IESS	53	40.60%
Base:	132	100.00%



3.- Conoce usted los beneficios que la actual Caja de Ahorro obtendría al constituirse en Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada?.

Tabla 5 **No. de personas que conocen los beneficios que obtendría la Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada.**

Conocimiento	No.	Porcentaje
SI	14	16.67%
NO	61	72.62%
Base:	75	89.29%



Respuesta SI

Observación.- Pregunta abierta, relacionada con los beneficios.

Tabla 6 **Beneficios que obtendría la de Ahorro y Crédito cerrada.**

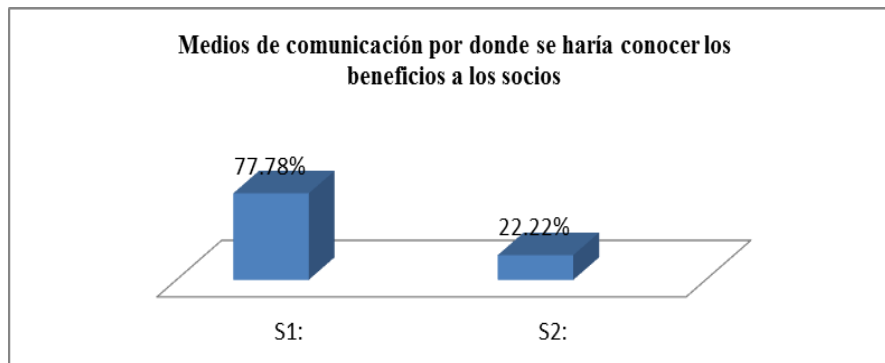
Beneficios		No.	Porcentaje
1	Préstamos	14	66.67%
2	Ahorros	4	19.05%
3	Convenios con Terceros	3	14.29%
Base:		21	100.00%

Respuesta NO

Observación.- Pregunta abierta, relacionada con los medios de comunicación.

Tabla 7 Medios de comunicación por los que se haría conocer los beneficios.

Vías de Comunicación		No.	Porcentaje
S1:	E-Mail	56	77.78%
S2:	Asamblea	16	22.22%
Base:		72	100.00%



4.- Cuánto estaría dispuesto a Ahorrar Mensualmente, si la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera realizar el proceso para convertir en Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada?.

Tabla 8 Aceptación de Ahorro de los Socios.

Montos Ahorro	No.	Ahorro (\$)	Porcentaje
350	3	1,050.00	4.00%
200	2	400.00	2.67%
160	1	160.00	1.33%
100	5	500.00	6.67%
80	7	560.00	9.33%
60	2	120.00	2.67%
50	6	300.00	8.00%
40	6	240.00	8.00%
30	11	330.00	14.67%
20	17	340.00	22.67%

Montos Ahorro	No.	Ahorro (\$)	Porcentaje
15	2	30.00	2.67%
10	13	130.00	17.33%
TOTAL	75	4,160.00	100.00%

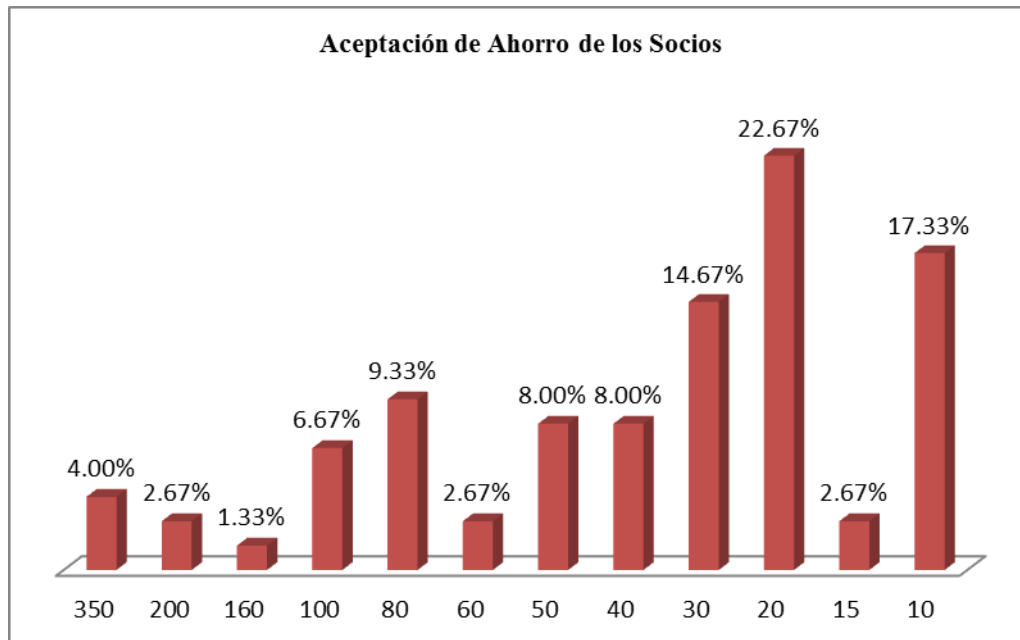


Tabla 9 Rendimiento Económico en base a la aportación de los socios.

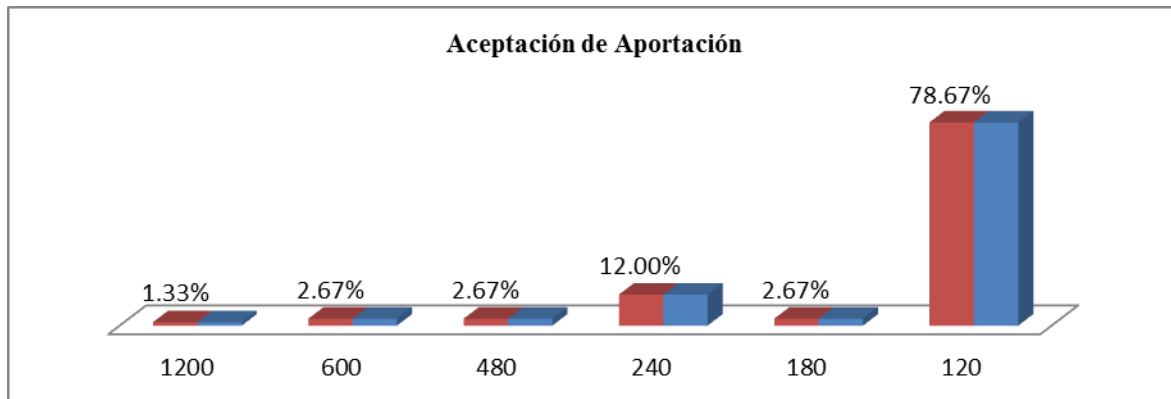
Factores Económicos	CANT.
No. Meses al Año	12
Inversión de aceptación generalizada:	4,160.00
Total ingreso por anual:	49,920.00

5.- En el caso de que la Caja de Ahorro necesitara de un porte adicional para constituirse en una Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada, cuánto estaría dispuesto a aportar por única vez en Certificados de Aportación para alcanzar el monto establecido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Tabla 10 Aceptación de Aportación por parte de los socios.

Aporte Certificados de Aportación	No.	Aporte	Porcentaje
1,200.00	1	1,200.00	1.33%
600.00	2	1,200.00	2.67%
480.00	2	960.00	2.67%
240.00	9	2,160.00	12.00%
180.00	2	360.00	2.67%

Aporte Certificados de Aportación	No.	Aporte	Porcentaje
120.00	59	7,080.00	78.67%
Total:	75	12,960.00	100.00%

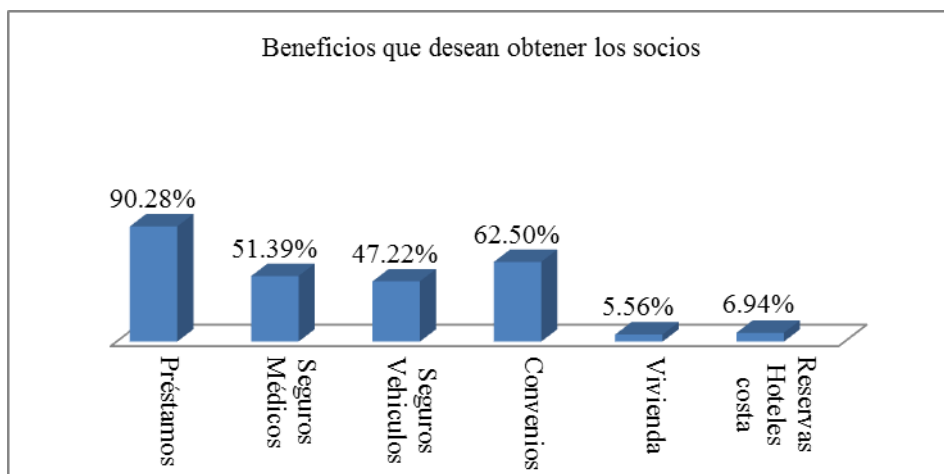


6.- Por favor, indique los servicios que le gustaría recibir cuando la actual Caja de Ahorro se constituya en Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada.

Observación.- Pregunta abierta, relacionada con los beneficios que le gustaría obtener.

Tabla 11 Beneficios que desean obtener los socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada.

Beneficios		No.	Porcentaje
B1:	Préstamos	65	90.28%
B2:	Seguros Médicos	37	51.39%
B3:	Seguros Vehiculares	34	47.22%
B4:	Convenios casas Comerciales	45	62.50%
B5:	Proyectos de Vivienda	4	5.56%
B6:	Reservas Hoteles de la Costa	5	6.94%
Base:		190	263.89%



7.- Datos personales.

Observación.- Resultados de distribución del género por edades, considerando el tipo de aceptación escogida en la primera pregunta.

Tabla 12 Resultados de aceptación por edades y género de los socios.

Rangos de Edad	Distribución de Género por Edades: Según aceptación del proceso de legalización.					
	M		F		Total Género (SI)	% Total Género (SI)
	SI *					
	No.	Porcentaje	No.	Porcentaje		
25 – 28	3	6.67%	3	10.00%	6	8.00%
29 – 30	2	4.44%	3	10.00%	5	6.67%
31 – 35	3	6.67%	2	6.67%	5	6.67%
36 -40	6	13.33%	4	13.33%	10	13.33%
41 – 45	10	22.22%	6	20.00%	16	21.33%
.... + 45	21	46.67%	12	40.00%	33	44.00%
Bases:	45	100.00%	30	100.00%	75	100.00%
	53.57%		35.71%		89.29%	
	75					
	SUBTOTAL - SI:					

Rangos de Edad	Distribución de Género por Edades: Según aceptación del proceso de legalización.							
	M		F		Total Género (NO)	% Total Género (NO)	Total General Género	% Total General Género
	NO *							
	No.	Porcentaje	No.	Porcentaje				
25 - 28	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	6	7.14%
29 - 30	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	5	5.95%
31 - 35	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	5	5.95%

36 -40	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	10	11.90%
41 - 45	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	16	19.05%
.... + 45	8	100.00%	1	100.00%	9	100.00%	42	50.00%
Bases:	8	100.00%	1	100.00%	9	100.00%	84	100.00%
	9.52%		1.19%		10.71%		100.00%	
	9							
	SUBTOTAL - NO:							
Total:	84							

Conclusiones.- Se ha determinado que existe la aceptación de los socios para realizar el cambio de la Caja de Ahorro a Cooperativa de Ahorro y Crédito de tipo cerrada.

Capítulo 5

Propuesta.

5.1 Análisis y determinación del tamaño óptimo del proyecto.

Se propone la creación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada., el tamaño del proyecto es de 100 socios que pertenecen a la actual Caja de Ahorro y Crédito de la EPMMOP.

5.2 Análisis y determinación de la localización óptima del proyecto.

La Cooperativa de ahorro y Crédito cerrada del Área Financiera de la EPMMOP, se encontrará localizada en el segundo piso del Edificio Matriz de la EPMMOP, ubicado en la avenida 9 de octubre N26-56, entre Santa María y Marieta de Veintemilla, en la ciudad de Quito, provincia de Pichicha.

5.3 Análisis de productos y servicios a brindar.

El objetivo principal es el ahorro y crédito; pero también se ofrece otro tipo de servicios a través de alianzas estratégicas con terceros como son: compra de electrodomésticos, útiles escolares, seguros, planes vacacionales, etc.

5.4 Análisis de inversiones en infraestructura física y tecnológica.

Por tratarse de una Cooperativa de Ahorro y Crédito de tipo cerrado, no necesariamente debe contar con infraestructura propia, en cuanto a tecnología se procederá a la adquisición de un equipo (Laptop), que ayudará a almenar la información generada por esta actividad y a la realización de información en cuanto a estados financieros que deben ser entregados a los socios.

5.5 Infraestructura de tecnología de información.

5.5.1 Infraestructura de hardware: equipo, características técnicas.

Hardware.

Nombre del producto	Laptop código 4-1150la
Número de producto	B8T55LA
Microprocesador	Intel Core i5-3317U de tercera generación a 1,70 GHz, hasta 2,60 GHz con tecnología Turbo Boost
Memoria	SDRAM DDR3 de 4 GB (1 DIMM)

Ranuras de memoria	2 accesibles para el usuario
Gráficos de video	Intel HD Graphics 4000 con memoria total de gráficos de hasta 1696 MB
Pantalla	Pantalla con retroiluminación LED de alta definición BrightView de 14 pulgadas en diagonal (1366 x 768)
Disco duro	Unidad de 500 GB (5400 RPM) con protección de disco duro HP ProtectSmart
Unidad de estado sólido (SSD)	Cache de aceleración de disco duro (cache de 32 GB en la unidad de estado sólido) con tecnologías Intel Rapid Start y Smart Response.
Tarjeta de red	LAN Gigabit Ethernet 10/100/1000 (conector RJ-45)
Conectividad inalámbrica	WLAN 802.11b/g/n Bluetooth con WiDi
Sonido	Beats Audio con dos altavoces y un subwoofer
Teclado	Teclado tipo isla retro iluminado de tamaño normal
Dispositivo señalador	HP Imagepad compatible con multi gestos y botón activar/desactivar.
Puertos externos	Lector de medios digitales multi formato para tarjetas Secure Digital y Multimedia 2 USB 3.0 Súper Speed 1 USB 2.0 1 HDMI 1 RJ-45 (LAN) 1 para auriculares 1 entrada de micrófono
Dimensiones	34,0 cm (largo) x 23,58 cm (ancho) x 1,98 cm (alt. máx.)
Peso	1,75 kg
Energía	Adaptador de CA de 65 W Batería de polímero de iones de litio de 4 celdas 3,55 Ah (52 Wh)
Descripción de mecanismos de identificación	Cámara web de alta definición HP TrueVision con micrófono digital integrado

Ultrabook HP ENVY 4-1150la: Especificaciones del producto | Soporte HP®. (2014).

H10025.www1.hp.com. Retrieved 19 April 2014, from

<http://h10025.www1.hp.com/ewfrf/wc/document?cc=es&lc=es&dlc=es&docname=c03517951>

5.5.2 Infraestructura de software: versiones, licencias

Software

Sistema operativo:
Windows 8 original
Microsoft:
<ul style="list-style-type: none">• Microsoft Office 2010 Transition (compre Microsoft Office para activar el software de Office en este equipo)• Windows Essentials 2012 (Galería fotográfica, Movie Maker, Writer)• Windows Live (Mail, Calendar, People, SkyDrive)• Microsoft App Store• Pasos iniciales con Windows 8
Chat de comunicaciones:
<ul style="list-style-type: none">• HP MyRoom Premium: mensajería instantánea de 4 vías, chat con texto y con video, y uso compartido de archivos en una sala virtual privada, desde una PC o box.net. Skype
Ayuda y soporte de HP:
<ul style="list-style-type: none">• Guía del usuario HP en línea (disponible en HP Support Assistant)• HP Recovery Manager: Recupere, restaure y cree discos de recuperación para su PC.• HP Support Assistant: Actualice su PC, solucione problemas y obtenga soporte técnico.• HP Utility Center: Acceso a las utilidades de HP en un único lugar.• HP ePrint: Impresión remota con cualquier producto HP compatible con e Print, conectado a la Web y registrado en su cuenta de Print Center. ¡Sin límites de tipo o tamaño de archivo!• HP Cool Sense: Refrigeración automática de su laptop cuando no está en una mesa.• HP Protect Smart (protección del disco duro): En caso de caídas, se bloquea la unidad de disco duro para evitar pérdidas de archivos.
Herramientas de productividad:
<ul style="list-style-type: none">• Internet Explorer 10• HP Magic Canvas: Personalice su escritorio con accesos directos a sus aplicaciones preferidas.• Magic Desktop
Protección de seguridad:
<ul style="list-style-type: none">• Norton Internet Security - 60 días de suscripción gratuita

Ultrabook HP ENVY 4-1150la: Especificaciones del producto | Soporte HP®. (2014).

H10025.www1.hp.com. Retrieved 19 April 2014, from

5.6 Infraestructura de redes y comunicaciones: topologías, enlaces, seguridades, redes externas.

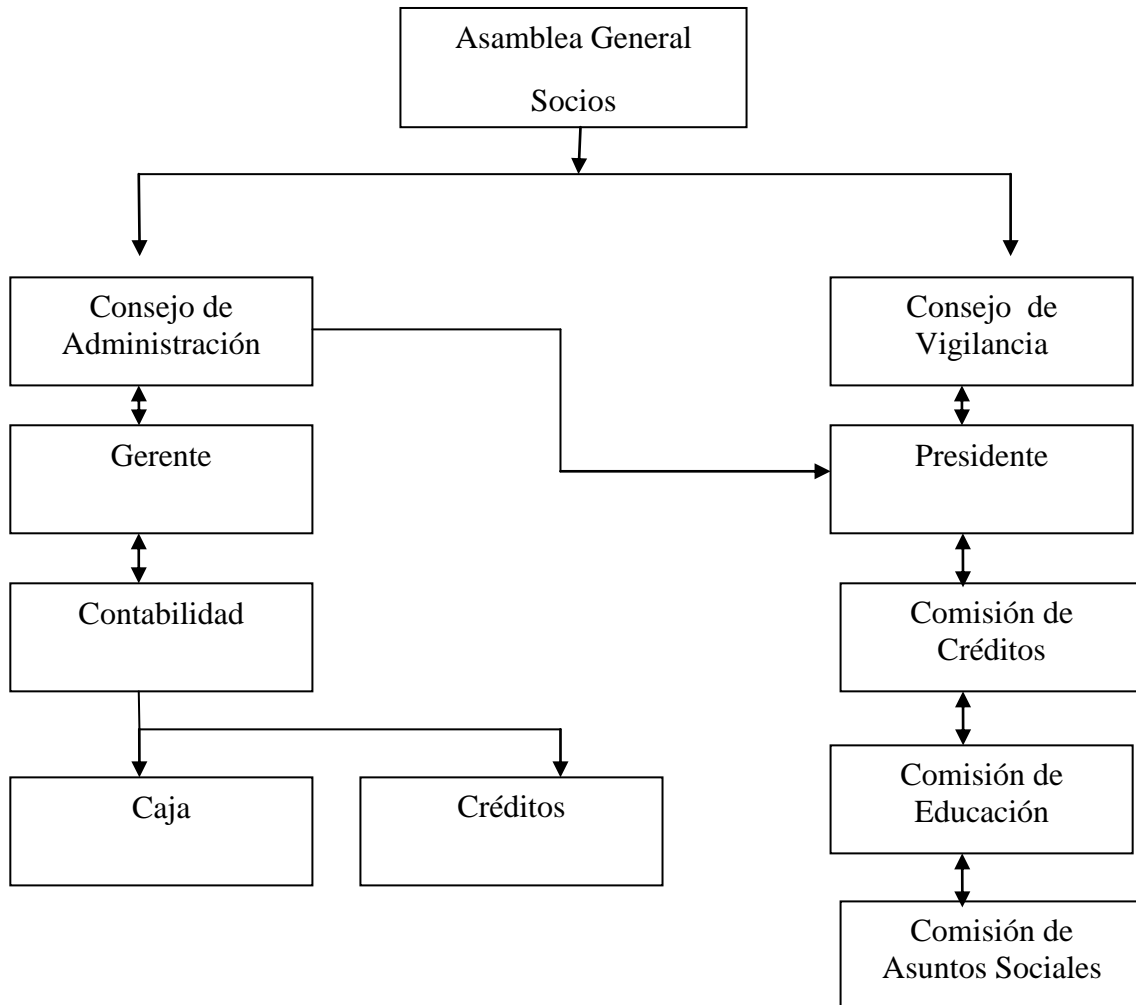
Se contratará un Plan de Internet con CNT, para comunicaciones internas con los socios y para la realización de las transferencias bancarias.

Capítulo 6

Estudio Organizacional.

6.1 Estructura de la Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada.

Figura 2 Estructura de la Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada.



6.2 Determinación de perfiles del personal para el logro de los objetivos del proyecto.

El perfil profesional de las personas que representarán a la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP será:

Gerente

- Profesional de Tercer Nivel en Administración, Economía, Finanzas.
- Experiencia mínima de 2 años en funciones de dirección de Cooperativas.
- Capacitación en Economía Social y Solidaria y de Cooperativismo.

Presidente

- Profesional de Tercer Nivel en Administración, Economía, Finanzas.
- Experiencia mínima de 2 años en funciones de dirección de Cooperativas.
- Capacitación en Economía Social y Solidaria y de Cooperativismo.

Contador

- Profesional Contador Público con carné que acredite su condición.
- Experiencia mínima de 2 años en funciones similares en Cooperativas.
- Capacitación en Economía Social y Solidaria y de Cooperativismo.

Comisiones Especiales

- Profesional de Tercer Nivel en cualquier especialidad.
- Experiencia mínima de 2 años en funciones de dirección de Cooperativas.
- Capacitación en Economía Social y Solidaria y de Cooperativismo.
- Ser socio activo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

6.3 Procesos

6.3.1 Préstamos

Requerimiento del préstamo por parte del Socio

Revisión de la disponibilidad presupuestaria en la entidad bancaria

Análisis de la disponibilidad de pago del socio y garantes

Si no procede el préstamo, se notifica al socio y se archiva el documento

Si procede el préstamo, se emite el formulario para la firma del socio y sus garantes, con un interés del 1.5% sobre saldos, con un máximo de USD 1.500,00, a un año plazo.

Se receipta el documento legalizado y debidamente firmado

Se proceda a realizar la transferencia bancaria, a cualquiera de las entidades financieras en la que mantiene el socio su cuenta.

Se notifica a la Unidad de Recursos Humanos para el descuento respectivo mediante Roles de Pago, en el mismo mes de entregado el préstamo.

En el caso de que el socio no pague durante tres meses, se procede a notificar a los garantes y a la Unidad de Recursos Humanos para el descuento del valor adeudado a los garantes.

En caso de separación del socio por cualquier causa, se procede a descontar el valor adeudado de la liquidación que le corresponda, previa la notificación a la Unidad de Recursos Humanos.

6.3.2 Adquisición de bienes o servicios en casas comerciales

Requerimiento del Bien o Servicio por parte del Socio

Análisis de la disponibilidad de pago del socio y garantes

Si no se autoriza la compra, se notifica al socio y se archiva el documento

Si procede la compra, se emite el formulario para la firma del socio y sus garantes, con un máximo de USD 1.500,00, a un año plazo.

Se receipta el documento legalizado y debidamente firmado

Se proceda a notificar a la casa comercial y se emite un documento autorizando la compra solicitada por el socio.

Se notifica a la Unidad de Recursos Humanos para el descuento respectivo mediante Roles de Pago, en el mismo mes de realizada la compra.

En el caso de que el socio no pague durante tres meses, se procede a notificar a los garantes y a la Unidad de Recursos Humanos para el descuento del valor adeudado a los garantes.

En caso de separación del socio por cualquier causa, se procede a descontar el valor adeudado de la liquidación que le corresponda, previa la notificación a la Unidad de Recursos Humanos.

Capítulo 7

Estudio y evaluación financiera.

7.1 Proyección del Estado de Pérdidas y Ganancias, cuantificando los ingresos potenciales y egresos

7.2 Proyección del Flujo de Caja

7.3 Determinación del Balance General, incluyendo el detalle cuantificado de las inversiones: fijas, diferidas y corrientes.

Número de Socios
Inflación

100	110	120	130	140	150
4.16%					

Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP
Estado de Pérdidas y Ganancias
Al 31 de diciembre de 2013

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<u>Ingresos</u>						
<u>Ingresos de Actividades Ordinarias</u>						
Ingresos por convenio con casas comerciales	\$ 8,663.25	\$ 9,926.01	\$ 10,828.37	\$ 11,730.73	\$ 12,633.10	\$ 13,535.46
Ingresos por intereses préstamos empleados	\$ 3,600.00	\$ 4,124.74	\$ 4,499.71	\$ 4,874.69	\$ 5,249.66	\$ 5,624.64
Ingresos por aporte al capital préstamos empleados	\$40,000.00	\$45,830.40	\$ 49,996.80	\$ 54,163.20	\$ 58,329.60	\$ 62,496.00
Ingresos por aportes	\$36,000.00	\$39,600.00	\$ 43,200.00	\$ 46,800.00	\$ 50,400.00	\$ 54,000.00
Total Ingresos Ordinarios	\$88,263.25	\$99,481.14	\$108,524.88	\$117,568.62	\$126,612.36	\$135,656.10
<u>Gastos</u>						
Devolución aporte por ahorros socios	\$40,000.00	\$45,830.40	\$ 49,996.80	\$ 54,163.20	\$ 58,329.60	\$ 62,496.00
Servicios de contabilidad (Pago contador)	\$ 4,837.52	\$ 5,611.52	\$ 6,509.37	\$ 7,550.87	\$ 8,759.00	\$ 10,160.44
Agasajos socios (Día del padre y de la madre)	\$ 1,818.00	\$ 2,082.99	\$ 2,272.35	\$ 2,461.72	\$ 2,651.08	\$ 2,840.44
Suministros y materiales de oficina	\$ 120.00	\$ 137.49	\$ 149.99	\$ 162.49	\$ 174.99	\$ 187.49
Donaciones, condolencia y financiamientos deportes	\$ 630.00	\$ 721.83	\$ 787.45	\$ 853.07	\$ 918.69	\$ 984.31
	\$47,405.52	\$54,384.23	\$ 59,715.96	\$ 65,191.35	\$ 70,833.36	\$ 76,668.68
Utilidad del ejercicio	\$40,857.73	\$45,096.91	\$ 48,808.92	\$ 52,377.27	\$ 55,779.00	\$ 58,987.42

Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP
Flujo de Caja

	AÑOS						TOTAL
	0	1	2	3	4	5	
NUMERO SOCIOS	100	110	120	130	140	150	
<u>Ingresos</u>							
Saldo inicial	1,000.00						
Ingresos por convenio con casas comerciales	0.00	8,663.25	9,926.01	10,828.37	11,730.73	12,633.10	
Ingresos por intereses préstamos empleados	0.00	3,600.00	4,124.74	4,499.71	4,874.69	5,249.66	
Total Ingresos	1,000.00	12,263.25	9,926.01	15,328.08	16,605.42	17,882.76	
Total Ingresos VA	1,000.00	11,572.38	8,839.11	12,880.69	13,167.95	17,882.76	65,342.89
<u>Gastos</u>							
<u>Gastos de Administración</u>							
Servicios de Contabilidad	4,837.52	5,611.52	6,509.37	7,550.87	8,759.00	10,160.44	
Agasajos Socios	1,818.00	2,082.99	2,272.35	2,461.72	2,651.08	2,840.44	
Suministros y Materiales de Oficina	120.00	137.49	149.99	162.49	174.99	187.49	
Donaciones, Condolencias y Deportes	630.00	721.83	787.45	853.07	918.69	984.31	
Total Gastos	7,405.52	8,553.83	9,719.16	11,028.15	12,503.76	14,172.68	
Total Gastos Valor Actual	7,405.52	8,071.94	8,654.92	9,267.31	9,915.37	14,172.68	57,487.74
Flujo Neto	-6,405.52	3,500.44	184.19	3,613.37	3,252.58	3,710.08	7,855.15
Flujo Neto Financiero	-6,405.52	3,709.42	206.84	4,299.93	4,101.66	3,710.08	

TASA INTERNA DE RETORNO							
						tm	TM
TASA MENOR	337.22	1.71	3.23	0.28	342.44	10	10.93
TASA MAYOR	310.93	1.45	2.53	0.20	315.12		
TIR	10.48						

Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2013

<u>Activos</u>		<u>Pasivos</u>	
Activos corrientes		Pasivos Corrientes	
Disponibles	\$ 95,742.86		\$ 49,763.25
Bancos	\$ 95,742.86	Cuentas por Pagar	
		Aportes por Pagar	\$ 42,357.73
		Servicios de contabilidad por pagar	\$ 4,837.52
Exigibles	\$ 8,663.25	Agasajos socios (Día del padre y de la madre)	\$ 1,818.00
Documentos y cuentas por cobrar	\$ 8,663.25	Suministros y materiales de oficina	\$ 120.00
Cuentas por cobrar en casas comerciales	\$ 8,663.25	Donaciones, condolencia y financiamientos deportes	\$ 630.00
Total Activos Corrientes	<u>\$ 104,406.11</u>	Total Pasivos	<u>\$ 49,763.25</u>
Activos no corrientes	\$ 1,500.00	Patrimonio	
Propiedad, planta y equipo		Capital Social	\$ 14,131.96
Equipo de Computación	\$ 1,500.00	Intereses capitalizados	\$ 1,153.17
Total Activos no Corrientes	\$ 1,500.00	Utilidad del Ejercicio	<u>\$ 40,857.73</u>
Total Activos	\$ 105,906.11	Total Patrimonio	\$ 56,142.86
		Total Pasivo + Patrimonio	\$ 105,906.11

Capítulo 8

Conclusiones y Recomendaciones.

8.1 Conclusiones.

En conclusión se ha podido determinar que la economía actual que vive nuestro país ha hecho que las personas de nivel medio, se agrupen con el objeto de obtener mejores beneficios, especialmente en el sector financiero.

Del análisis realizado a la actual Caja, se ha determinado que es necesario realizar el cambio a Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Se ha podido evidenciar del análisis del entorno externo, que es posible fomentar la cultura del ahorro entre los socios de la organización, al establecer la participación en certificados de aportación, que ayuda a la capitalización de la organización.

Del estudio realizado mediante encuesta a los socios de la actual caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, se pudo concluir que existe la aceptación del 89% de socios que están de acuerdo en legalizar a esta Asociación.

Además se ha podido determinar que existe la confianza en el manejo tanto administrativo como financiero, lo que permitirá determinar la estructura legal y administrativa de la Cooperativa.

Del análisis a los estados financieros se puede evidenciar que existe utilidad, la misma que es repartida equitativamente entre los socios de la organización, además de los servicios que se obtienen, permitiendo a los socios obtener excelentes beneficios.

8.2 Recomendaciones.

Legalizar la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Fomentar el incremento de ahorro en los socios, que permitirá acceder a préstamos y créditos en el mercado, de fácil acceso y a un bajo costo.

Elegir a los representantes y comisiones que manejarán a la organización, siguiendo los parámetros establecidos en las leyes y Reglamentos, aprobados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Tener una apropiada comunicación con los socios, para lo cual se realizarán reuniones, las mismas que servirán para dar a conocer sobre el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito a los socios y también para que los directivos conozcan las inquietudes y necesidades.

Brindar mejores beneficios y rentabilidad a los socios, con el fin de que sientan más seguridad en mantener sus ahorros en la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la EPMMOP y no se busque por otras entidades financieras existentes en el medio.

Capacitar a los socios en Cooperativismo, lo que ayudará a concientizar a los mismos y valorar el trabajo en equipo y la ayuda mutua.

Realizar un análisis para permitir el ingreso de nuevos socios, a fin de consolidar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP.

Bibliografía

Wilson Miño Grijalva., Historia del Cooperativismo en el Ecuador, 2013

- Araya M., Roberto y otros, Cooperación y Cooperativismo: Organización y Operación de la Empresa Cooperativa, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile, s/f.
- Artola Gallego, Miguel y Manuel Pérez Ledesma, Historia del Mundo Contemporáneo, Madrid, Grupo Anaya, 1990
- Baraona, Rafael y Oscar Delgado, “Informe preliminar sobre el proyecto de reforma agraria en la región arrocera del Ecuador”, documento borrador, julio de 1972
- Baquero de la Calle, José Antonio, Ministro de Previsión Social y Trabajo, Informe a la Nación, 1961
- Centro Interamericano de Desarrollo Agrícola (CIDA), Tenencia de la Tierra y Desarrollo Socio-Económico del Sector Agrícola Ecuador, Washington D.C, Unión Panamericana- Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, 1965
- Confederación Obrera del Guayas, Reglamento de la Cooperativa de Consumos, Guayaquil, Tip. Lit. de la Sociedad Filantrópica del Guayas, 1917
- Constitución de la República del Ecuador, 2011
- Chiriboga, Manuel, Jornaleros y Gran Propietarios en 135 años de explotación cacaoera: 1790-1925, Quito, CIESE-Consejo Provincial de Pichincha, 1980
- Da Ros, Guiseppina, El cooperativismo de ahorro y crédito en el Ecuador, Quito, Ediciones de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1985
_____, El proceso de integración cooperativa en el Ecuador: un balance histórico, s/l, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, s/f
- Estatutos de la Sociedad “La Cooperativa del Pichincha”, 1906
- Estrada Ycaza, Julio, Los Bancos del Siglo XIX, Guayaquil, Archivo Histórico del Guayas, 1976
- Farga Hernández, M. Cristina y José Almeida Vinuesa, Campesinos y Haciendas de la Sierra Norte, Otavalo, Instituto Otavaleño de Antropología, 1981
- Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador, Curso de Cooperativismo de Crédito, Quito, s/f

- Haro Alvear, Vicente, La solución cooperativa y su aplicación en el Ecuador, Quito, Tesis doctoral-PUCE, 1955
- Hurtado, Osvaldo y Joachim Herudek, La organización popular en el Ecuador, s/l, Instituto Ecuatoriano para el Desarrollo Social, s/f
- Izquierdo Duarte, Ángel, La Nueva Empresa Cooperativa de Ahorro y Crédito, Quito, Imago, 2002
- Gutiérrez García, Nut, Las cooperativas de ahorro y crédito en Ecuador y sus transformaciones durante los últimos diez años, Quito, FLACSO, 2009
- Jaramillo Sáenz, Bernardo, El cooperativismo, sendero del éxito, Quito, PPL impresores, 2005
- Maya Díaz, Milton, “Las pequeñas cooperativas rurales: surge un nuevo actor económico”, en Ecuador Debate No. 50, Quito, Ed. Centro Andino de Acción Popular, 2000 _____, “Importancia del cooperativismo dentro de las políticas del MIES”, en Revista Juntos por el Buen Vivir No.3, enero 2009 _____, El Cooperativismo: retos ante la globalización y el desarrollo local, Documento inédito
- Monzón Campos, José Luis, “El cooperativismo en la historia de la literatura económica”, Ciriec, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, No. 44
- Morales, Pedro, Solidaridad y economía popular 25 años, Riobamba, Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba Ltda., 2010
- Moreno Andrade, René, Cooperativismo y Desarrollo, Quito, Ministerio de Educación, 1968
- Moreno Cornejo, Ricardo, Realidad del cooperativismo en el Ecuador, Quito, Tesis Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 1975
- Navarro Andrade, Ulpiano, Geografía Económica del Ecuador, Quito, Editorial Santo Domingo, 1965
- Paz y Miño Cepeda, Juan, Eloy Alfaro Políticas Económicas, 2012
- Pareja González, Pedro, Manual de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Quito, Ministerio de Educación y Cultura, 1980
- Pérez Ramírez, Gustavo, “La alfabetización en el Ecuador”, en Revista Pódium, Guayaquil, N° 18, enero 2010
- Ponce, Zenón, Monografía del Cantón Montufar, Quito, Talleres Gráficos Nacionales, 1955

- Rhon Dávila, Francisco, “Relato de una experiencia: fortalecimiento de pequeñas instituciones financieras locales para el sector rural”, Comisión Interministerial de Empleo/Comité Técnico de Empleo, Memorias del Seminario – Taller El Microcrédito en el Ecuador: lecciones aprendidas, Serie: Construyendo Políticas Públicas de Empleo No. 1, junio 2002
- Salgado Wilma, Banca de Desarrollo en el Ecuador, Santiago de Chile, CEPAL, 2010
- Sánchez Zurita, Jeannette y Maya Milton, “Las Microfinanzas y los microempresarios del turismo en Ecuador”, en Microfinanzas en la economía ecuatoriana: una alternativa para el desarrollo. FLACSO – Fondo de Solidaridad, 2004.
- Sociedad Nacional de Agricultura, “La Cooperativa Agrícola Ecuatoriana”, Quito, Tip. “Prensa Católica”, 1924
- Tobar Donoso, Julio, Cooperativas y mutualidades, Quito, La Prensa Católica, 1942
- Vásquez, Juan, Nuevo sistema normativo para cooperativas de ahorro y crédito, Quito, PUCE, 2002
- Zambrano, Miguel Ángel, “Las Comunidades Campesinas en el Ecuador y su posible estructuración cooperativista”, en Revista ANALES, Quito, Imprenta de la Universidad Central, 1955

Otras fuentes

- Benítez, Manuel, Ex-gerente de FECOAC, entrevista agosto, 2012
- Cañas, Galo (Ex -Director Nacional de Cooperativas (1969), Entrevista de 8 /09/2012
- Diario El Telégrafo, “Economía Popular y Solidaria genera el 70% de los empleos”, 7 de julio, 2012
- Jaramillo, Bernardo, (Experto cooperativista, entrevista del 17 de julio de 2012)
- Izquierdo, Ángel, Entrevista del 18/ 06/ 2012
- Gualoto, Jaime, (Cooperativista), Entrevista 27/julio/2012
- Manguashca, Juan, Clase del 19 de junio/2012, Universidad Andina Simón Bolívar
- Naranjo, Carlos, Entrevista del 6 de agosto de 2012

- Ministerio de Bienestar Social, Resumen Ejecutivo del Programa: Sistema Financiero Alternativo de la Coordinadora de Programas Públicos de Microcrédito, 2001/2002)
- Rodas, Víctor, Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores del Azuay, Entrevista del 10/01/2013 _____, Oficio al presidente de la República Gustavo Noboa Bejarano, 11 de junio de 2002

Normas legales

- Ley de Cooperativas, 30 de noviembre de 1937, Registro Oficial 1937
- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, 2011
- Memoria que el señor General G. Alberto Enríquez G., Jefe Supremo de la República presenta a la Honorable Asamblea Nacional Constituyente sobre las labores desarrolladas en su administración, Quito, Imprenta del Ministerio de Gobierno, 1938
- Diario EL Comercio, sábado 27 de mayo de 1950
- Diario El Telégrafo, “Economía Popular y Solidaria genera el 70% de los empleos”, 7 de julio, 2012
- Folleto, s/a, ¿Qué es el Cooperativismo? Resumen del primer seminario nacional sobre cooperativas para el clero ecuatoriano, Quito, Talleres gráficos Nacionales, 1958
- Información técnica del Ministerio Coordinador de Política Económica.

Anexo A

Estatutos de la caja de ahorro y crédito financiero.

Capítulo 1

Art. 1.- Con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha se constituye la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, la que se registrará por las disposiciones del presente Estatuto.

Art. 2.- La Duración de la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP es indefinida, podrá disolverse por los motivos establecidos en este estatuto.

Art. 3.- La Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, observará los siguientes principios:

- a) Igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros (antiguos y nuevos).
- b) Afiliación y retiro voluntario.
- c) Neutralidad política y religiosa.
- d) Distribución de los intereses obtenidos mediante los préstamos u otros ingresos que hubieren.
- e) Control democrático un socio, un voto.

Art. 4.- Objetivos de la Caja de Ahorro y Crédito.

- Promover la integración de los socios.
- Recibir los ahorros de los socios, realizar préstamos, efectuar cobros, pagos y todas aquellas operaciones que sean necesarias para el fortalecimiento de la Caja de Ahorro y Crédito.
- Promover la creación de servicios adicionales en beneficio de sus asociados.

Capítulo 2

De los socios.

Art. 5.- Podrán ser socios de la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera, todas las personas que laboran en la EPMMOP, trabajadores, funcionarios, empleados, y personal a contrato, siempre y cuando no supere de 100 socios.

Art. 6.- Para ser socios se requiere:

Ser legalmente capaz de conformidad con la Ley.

Ser funcionario, empleado, trabajador o personal contratado de la EPMMOP.

Art. 7.- Cuando un socio solicite la separación de la caja de ahorro y crédito, se realizará la liquidación del socio a la fecha.

Art. 8.- Las personas que sean admitidas como socios de la Caja de Ahorro y Crédito serán solidariamente responsables de todas las obligaciones contratadas con anterioridad a la fecha de su ingreso.

Art. 9.- Son derechos y obligaciones de los socios.

Acatar las disposiciones del presente estatuto y las resoluciones impartidas por los directivos y la asamblea general.

Cumplir con los compromisos económicos para con la entidad en el plazo convenido.

Asistir personalmente a las sesiones de Asamblea General y ejercer en ellas el derecho a voz y voto.

Elegir y ser elegido para las dignidades y funciones administrativas.

Solicitar informes sobre la situación económica y administrativa de la entidad.

Participar en igualdad de condiciones en los beneficios que presta la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP a sus socios.

Participar en la distribución de utilidades de acuerdo al número de aportaciones (alícuotas).

Presentar a los directivos cualquier proyecto e iniciativa para el mejoramiento de la caja.

Art. 10.- La calidad de socio se pierde:

Por retiro voluntario.

Por exclusión.

Por fallecimiento.

Término del contrato.

Art. 11.- En caso de retiro voluntario de un socio, lo conocerán los directivos y luego de aceptarlo solicitará la liquidación de sus haberes. La fecha en la cual el socio presenta la solicitud de retiro, es la que regirá para la elaboración de la liquidación.

Art. 12.- El incumplimiento en el pago de valores, cuotas ordinarias y extraordinarias, luego de haber sido requerido para el pago al socio por más de tres ocasiones por escrito por parte del Gerente, será motivo de exclusión del socio y deberá cancelar los valores adeudados en su totalidad; caso contrario se procederá con el respectivo cobro a los garantes.

Art. 13.- Los directivos podrán resolver la exclusión de un socio, previo la comprobación suficiente y por escrito de los cargos establecidos contra el socio en los siguientes casos:

Por actividades políticas, raciales o religiosas practicadas dentro de la Caja de Ahorro y Crédito.

Por mala conducta notoria, por delitos contra la propiedad, el honor o vida de personas, por malversación de fondos de la caja.

Por ejecución de procedimientos desleales a los fines de la Caja, así como por dirigir actividades disociadoras en perjuicio de la misma.

Por operaciones ficticias o dolosas realizadas en contra de los fines o intereses de la Caja, de los socios o terceros.

Por haber utilizado la Caja como forma de engaño o explotación.

Art. 14.- La Caja de Ahorro y Crédito no excluirá a ningún socio sin que haya tenido la oportunidad de defenderse ante los directivos, ni podrá restringir el uso de sus derechos hasta que haya resolución definitiva en su contra.

Art. 15.- En caso de fallecimiento de un socio los herederos del fallecido recibirán los haberes: valores a favor y deudas que le corresponda por cualquier concepto los cuales serán descontados de su liquidación de aportes, de conformidad al presente estatuto.

Capítulo 3

Art. 16.- Son órganos de la caja de ahorro y crédito.

Asamblea General.

Presidente.

Gerente.

Consejo de Vigilancia (2 personas).

De la asamblea general.

Art. 17.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Caja de Ahorro y Crédito, está compuesta por todos los socios activos, reunidos en sesiones plenarias y en goce de sus derechos.

Art. 18.- Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias y extraordinarias.

Art. 19.- La Asamblea General ordinaria se reunirá una vez durante el año.

Art. 20.- La Asamblea General extraordinaria se llevará a cabo en cualquier época del año, previa convocatoria por escrito.

Art. 21.- Las convocatorias para las asambleas generales serán suscritas por el Presidente de la Caja de Ahorro y Crédito.

Estas convocatorias podrán hacerse por propia iniciativa del Presidente, Gerente o a petición escrita de la tercera parte de los socios.

Art. 22.- Las convocatorias para las asambleas generales, deberá hacerse con ocho días de anticipación. En dicha convocatoria se señalará lugar, día, hora para la asamblea y se hará constar el orden del día a tratarse en la misma.

Durante el desarrollo de la asamblea general no podrán conocerse sino aquellos puntos que consten en el orden del día y en asuntos varios solo podrán tratarse asuntos de la Caja de Ahorro y Crédito.

De no haber quórum reglamentario a la hora señalada, se empezará media hora más tarde, en la cual se conformará el quórum con los socios asistentes.

Las decisiones de la asamblea general se aprobarán por mayoría de votos que estará constituidos por la mitad más uno de los socios asistentes en la asamblea. En caso de empate la votación será dirimida por el Gerente y aceptada por los socios.

Art. 23.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General.

Reformar el presente estatuto.

Aprobar el plan de trabajo de la caja.

Elegir y remover con justa causa a los directivos.

Autorizar la adquisición de bienes, enajenación total o parcial de los mismos.

Conocer los balances anuales y los informes relativos a la marcha de la caja, aprobarlos o rechazarlos.

Resolver la distribución y pago de los ahorros e intereses.

Art. 24.- Se dejará constancia en el libro de actas de las deliberaciones y resoluciones de la asamblea general. Las actas deben ser firmadas por el Presidente y Gerente.

De los directivos

Art. 25.- Son facultades y obligaciones de los directivos:

Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General conforme el período para el que fueron elegidos (2 años).

Aceptar y rechazar las solicitudes de admisión o retiro de los socios.

Llevar los registros contables de la Caja de Ahorro y Crédito (Gerente).

Elaborar los reglamentos internos de la caja.

Abrir la cuenta bancaria, girar y cancelar cheques.

Fijar la cantidad y multar a los socios que no asistan a las asambleas.

Firmar la correspondencia de la Caja de Ahorro y Crédito.

Presentar para la respectiva aprobación de la asamblea general los balances por el período por el cual fueron elegidos.

Depositar el dinero recibido dentro de un plazo máximo de 24 horas en la respectiva cuenta.

Art. 26.- El capital está constituido por los siguientes valores:

De las aportaciones de los socios.

De las multas y cuotas de ingresos

En general de todos los bienes muebles que a cualquier título adquiera la caja.

De cualquier rubro que por otro concepto ingrese a la caja.

Art. 27.- Las aportaciones individuales serán de \$ 10 USD, el ahorro estudiantil y navideño (voluntario), \$ 1,00 USD por el número de socios para la remuneración mensual al contador, los cuales se descontará de las utilidades anuales.

Art. 28.- Los préstamos que otorguen la Caja de Ahorro y Crédito a sus socios serán de hasta \$ 1.500 con dos garantes; ambos casos los garantes deben ser socios, para el personal a contrato el monto máximo es de \$ 1.500 con dos garantes socios a nombramiento.

Art. 29.- Ningún socio podrá retirar el dinero de su cuenta, sin antes deducirle un valor igual al de sus deudas con la caja en calidad de prestatario, endosante o codeudor.

Art. 30.- Los préstamos se otorgarán a los socios con un interés del 1.5% sobre saldos mensuales, para lo cual deberá llenar un formulario preparado para el efecto, llenando toda la información requerida y respetando la fecha de presentación.

Art. 31.- La solicitud de préstamo se dirigirá al Presidente o Gerente de la Caja, en el formulario mencionado en el artículo anterior.

Art. 32.- Los prestatarios podrán pagar sus préstamos antes de la fecha de vencimiento.

Art. 33.- Solamente se repartirán a los socios las utilidades obtenidas de conformidad a sus aportaciones, el ahorro escolar en el mes de julio o en calidad de anticipo la fecha que el socio lo requiera; el ahorro navideño los primeros días de diciembre o de igual manera en calidad de anticipo.

3.3 Socios.

La Caja de ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, actualmente cuenta con 100 socios, no se permite el ingreso de más personas, cuando un socio renuncia se ingresa un nuevo socio pero no podrá exceder de un número de 100 asociados.

3.4 Beneficios.

El principal beneficio que la Caja de Ahorro y Crédito ofrece a sus socios es el otorgar préstamos inmediatos con un interés del 1.5% sobre saldos, sin necesidad de realizar trámites engorrosos.

Otro de los beneficios que se ofrece es los convenios con Casas Comerciales como: Ópticas, Librerías, Papelerías, Compañía de Seguros, Restaurantes, Boutiques y Complejos Recreacionales, todos estos beneficios no tienen incrementos en los valores pagados, puesto que se ha firmado acuerdos con las diferentes empresas que el valor del recargo que varía del 5 al 10% de Comisión sean absorbidas por las mismas instituciones y no por los empleados.

Mientras se realiza el proceso de transformación de la Caja, estos servicios se encuentran temporalmente ininterrumpidos.

Disposiciones generales.

Art. 34.- Los cargos directivos de la Caja de Ahorro y Crédito son ad-honoren.

Art. 35.- Incorpórese al presente estatuto todas las reformas establecidas en la asamblea general.

Dado en Quito, a los 9 días del mes de marzo de 2009.

Anexo B

Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMOP.

Artículo 1.- Adecuación De Estatutos:

Título Primero.

Generalidades y principios.

Actualmente funcionando en legal y debida forma, adecua su Estatuto Social, sometiendo su actividad y operación a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, y de conformidad con la regulación dictada para el efecto. Para los fines del presente Estatuto, las cooperativas de ahorro y crédito son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, su Reglamento General, las Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del ente regulador.

Artículo 2.- Domicilio, responsabilidad, duración: El domicilio principal de la Cooperativa es el Cantón Quito, Provincia Pichincha y, cuando su actividad así lo demande, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cooperativa podrá abrir oficinas operativas en cualquier parte del territorio nacional. La cooperativa será de responsabilidad limitada a su capital social; la responsabilidad personal de sus socios estará limitada al capital que aportaren a la entidad. La cooperativa será de duración ilimitada, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse por las causas y el procedimiento previstos en la Ley de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Artículo 3.- Objeto social: La cooperativa tendrá como objeto social principal el Ahorro y Crédito cerrada.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria distingue a las cooperativas de ahorro y crédito en abiertas o cerradas, entendiéndose que las primeras exigen como requisito a sus socios únicamente la capacidad de ahorro y el domicilio en una ubicación geográfica determinada; mientras que las segundas aceptan como socios únicamente a quienes se pertenecen a un grupo determinado en razón de un vínculo común como profesión, relación laboral o gremial, por ejemplo. Con base en lo anterior, por su gestión, esta cooperativa de ahorro y crédito es, lo que significa que se ceñirá a las disposiciones diferenciadas que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria emitirá para aquellas.

Artículo 4.- Actividades: La cooperativa podrá efectuar todo acto o contrato lícito, tendiente al cumplimiento de su objeto social, especialmente, los siguientes:

1. Recibir depósitos a la vista y a plazo, bajo cualquier mecanismo o modalidad autorizada;
2. Otorgar préstamos a sus socios;
3. Efectuar servicios de caja y tesorería;
4. Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos, así como emitir giros contra sus propias oficinas o las de instituciones financieras nacionales o extranjeras;
5. Recibir y conservar objetos muebles, valores y documentos en depósito para su custodia y arrendar casilleros o cajas de seguridad para depósitos de valores;
6. Asumir obligaciones por cuenta de terceros a través de aceptaciones, endosos o avales de títulos de crédito así como por el otorgamiento de garantías, fianzas y cartas de crédito internas y externas, cualquier otro documento, de acuerdo con las normas y prácticas y usos nacionales e internacionales;
7. Recibir préstamos de instituciones financieras y no financieras del país y del exterior;
8. Invertir preferentemente, en este orden, en el Sector Financiero Popular y Solidario, sistema financiero nacional y en el mercado secundario de valores y de manera complementaria en el sistema financiero internacional;
9. Efectuar inversiones en el capital social de cajas centrales;

Adicionalmente, podrá efectuar las actividades complementarias que le fueren autorizadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Artículo 5.- Valores y principios: La cooperativa, en el ejercicio de sus actividades, además de los principios constantes en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y las prácticas de buen gobierno cooperativo

que constarán en el Reglamento Interno, cumplirá con los siguientes principios universales del cooperativismo:

1. Membresía abierta y voluntaria;
2. Control democrático de los miembros;
3. Participación económica de los miembros;
4. Autonomía e independencia;
5. Educación, formación e información;
6. Cooperación entre cooperativas;
7. Compromiso con la comunidad;

La cooperativa no concederá privilegios a ninguno de sus socios, ni aún a pretexto de ser directivo, fundador o benefactor, ni los discriminará por razones de género, edad, etnia, religión o de otra naturaleza.

Título Segundo

De los socios

Artículo 6.- Socios: Son socios de la cooperativa, las personas naturales legalmente capaces y las personas jurídicas que cumplan con el vínculo común, además de los requisitos y procedimientos específicos de ingreso que constarán en el Reglamento Interno. El ingreso como socio de la cooperativa lleva implícita la aceptación voluntaria de las normas del presente Estatuto, y su adhesión a las disposiciones contenidas en el mismo. La cooperativa podrá aperturar cuentas de ahorro y otorgar créditos únicamente a sus socios.

Artículo 7.- Obligaciones y derechos de los socios: Son obligaciones y derechos de los socios, además de los establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y el Reglamento Interno, los siguientes:

1. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, el presente Estatuto, los Reglamentos Internos y las disposiciones de los órganos de gobierno, dirección y administración;
2. Cumplir fiel y puntualmente con las obligaciones derivadas de las designaciones para cargos directivos y los compromisos económicos contraídos con la Cooperativa;
3. Asistir a los cursos de educación y capacitación cooperativista previstos en los planes de capacitación de la organización;
4. Abstenerse de difundir rumores falsos que pongan en riesgo la integridad e imagen de la cooperativa o de sus dirigentes;

5. Participar en los eventos educativos, culturales, deportivos y más actos públicos que fueren organizados o patrocinados por la Cooperativa;
6. Adquirir los productos y utilizar los servicios que la cooperativa brinde a sus socios dentro del cumplimiento de su objeto social;
7. Participar en las elecciones de representantes o asambleas generales de socios, con derecho a un solo voto, independientemente del número y valor de certificados de aportación suscritos y pagados que; posea.
8. Elegir y ser elegido a las vocalías de los consejos, comités y comisiones especiales;
9. Recibir, en igualdad de condiciones con los demás socios, los servicios y beneficios que otorgue la Cooperativa, de conformidad con la reglamentación que se dicte para el efecto;
10. Requerir informes sobre la gestión de la cooperativa, siempre, por intermedio de la presidencia y en asuntos que no comprometan la confidencialidad de las operaciones institucionales o personales de sus socios.
11. No incurrir en competencia desleal en los términos dispuestos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento;
12. No utilizar a la organización para evadir o eludir obligaciones tributarias propias o de terceros, o para realizar actividades ilícitas.

Los socios se obligan a acudir a la mediación, como mecanismo previo de solución de los conflictos en que fueren parte al interior de la cooperativa, sea con otros socios o con sus órganos directivos; este procedimiento no obsta para que los socios ejerzan su derecho de acudir ante la Justicia Ordinaria.

Artículo 8.- Pérdida de la calidad de socio: La calidad de socio de una cooperativa se pierde por las siguientes causas:

1. Retiro voluntario;
2. Exclusión;
3. Fallecimiento; o,
4. Pérdida de la personalidad jurídica.

Artículo 9.- Retiro voluntario: El socio de la cooperativa podrá solicitar al Consejo de Administración, en cualquier tiempo, su retiro voluntario. En caso de falta de aceptación o de pronunciamiento por parte del Consejo de Administración, la solicitud de retiro voluntario surtirá efecto transcurridos treinta días desde su presentación.

Artículo 10.- Exclusión: Previa instrucción del procedimiento sancionador, iniciado por el Consejo de Vigilancia, que incluirá las etapas acusatoria, probatoria y de alegatos,

que constarán en el Reglamento Interno, y sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, la exclusión será resuelta por la Asamblea General, mediante el voto secreto de al menos las dos terceras partes de los asistentes, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento o violación de las normas jurídicas que regulan la organización y funcionamiento de la cooperativa, poniendo en riesgo su solvencia, imagen o integridad social;
2. Incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas adquiridas frente a la cooperativa;
3. Disposición arbitraria de fondos de la entidad, determinada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y no justificada dentro del plazo concedido para ello;
4. Presentación de denuncias falsas o agresión de palabra u obra en contra de los dirigentes de la Cooperativa, por asuntos relacionados con su gestión;
5. Realizar operaciones ficticias o dolosas que comprometan el buen nombre de la Cooperativa, o servirse de la organización para explotar o engañar a los socios o al público;
6. Ejercer actividades idénticas al objeto social de la cooperativa, en los términos caracterizados como competencia desleal en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General;

De la resolución de exclusión, el o los afectados podrán apelar ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, dentro del término de cinco días contados a partir de la suscripción del Acta de Imposibilidad de Mediación. Los procedimientos descritos no obstan para que los socios ejerzan su derecho de acudir ante la justicia ordinaria.

Artículo 11.- Liquidación de haberes: En caso de pérdida de la calidad de socio, por cualquiera de las causas previstas en el presente Estatuto, la Cooperativa liquidará y entregará los haberes que le correspondan, previa las deducciones contempladas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y su Reglamento General, dentro de los 90 días siguientes a la pérdida de dicha calidad y dentro del límite del 5% del capital social de la cooperativa. La liquidación de haberes incluirá la alícuota a que tenga derecho el socio en los bienes inmuebles adquiridos con aportaciones de los socios. Los valores que, por concepto de liquidación de haberes de ex - socios, excedieren el 5% del capital social, serán presupuestados como cuenta por pagar para el ejercicio económico del año siguiente.

Artículo 12.- Fallecimiento: En caso de fallecimiento de un socio, los haberes que le correspondan, por cualquier concepto, serán entregados a sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y cumpliendo la asignación efectuada por autoridad competente, salvo que el Reglamento Interno prevea algún mecanismo de sustitución del fallecido por uno de sus herederos.

Título Tercero

Organización y gobierno.

Artículo 13.- Estructura interna: El gobierno, dirección, administración y control Interno de la Cooperativa, se ejercerán por medio de los siguientes organismos:

1. Asamblea General de Socios o de Representantes;
2. Consejo de Administración;
3. Consejo de Vigilancia;
4. Gerencia; y,
5. Comisiones Especiales.

Capítulo Primero

De la asamblea general

Artículo 14.- Asamblea general: La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la cooperativa y sus decisiones obligan a todos los socios y demás órganos de la cooperativa, siempre que no sean contrarias a las normas jurídicas que rigen la organización, funcionamiento y actividades de la cooperativa. Para participar en la Asamblea General, los socios deben encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas de cualquier naturaleza, adquiridas frente a la cooperativa o, dentro de los límites de mora permitidos por el Reglamento Interno. Cuando la cooperativa supere los 200 socios, la Asamblea General se efectuará con Representantes elegidos en un número no menor de 30, ni mayor de 100, por votación personal, directa y secreta de cada uno de los socios, de conformidad con el Reglamento de Elecciones aprobado por la Asamblea General de Socios, que contendrá los requisitos y prohibiciones para ser elegido representante y el procedimiento de su elección, acorde con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General. Considerando que la cooperativa supera los 200 socios, la Asamblea General se efectuará con Representantes. Considerando que la cooperativa no supera los 200 socios, la Asamblea General se efectuará sin Representantes.

Artículo 15.- Elección de representantes: Los representantes durarán 2 años en sus funciones, pudiendo ser relegidos en forma inmediata, por una sola vez.

Se elegirán dos representantes suplentes por cada principal. Si un representante a la Asamblea General es elegido como vocal del Consejo de Administración o Vigilancia, perderá su condición de representante y se principalizará al respectivo suplente.

Los vocales de los Consejos de Administración y de Vigilancia son miembros natos de la Asamblea General y tendrán derecho a voz y voto, sin que puedan ejercer este último, en aquellos asuntos relacionados con su gestión.

Artículo 16.- Suplentes: La calidad y ejercicio de la representación es indelegable. Si por razones debida y oportunamente justificadas, al menos, con 48 horas de anticipación y por escrito, un representante no pudiere asistir a una Asamblea General, se principalizará a su respectivo suplente, hasta la conclusión de la misma.

Artículo 17.- Atribuciones y deberes de la asamblea general: Además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y las que constaren en el Reglamento Interno, la Asamblea General, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar y reformar el Estatuto Social, el Reglamento Interno y el de Elecciones;
2. Elegir a los miembros de los consejos de Administración y Vigilancia;
3. Remover a los miembros de los consejos de Administración, Vigilancia y Gerente, con causa justa, en cualquier momento y con el voto secreto de más de la mitad de sus integrantes;
4. Nombrar auditor Interno y externo de la terna que presentará, a su consideración, el Consejo de Vigilancia;
5. Aprobar o rechazar los estados financieros y los informes de los consejos y de Gerencia. El rechazo de los informes de gestión, implica automáticamente la remoción del directivo o directivos responsables, con el voto de más de la mitad de los integrantes de la asamblea.
6. Conocer el plan estratégico y el plan operativo anual con su presupuesto, presentados por el Consejo de Administración;
7. Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la cooperativa, o la contratación de bienes o servicios, cuyos montos le corresponda según el Reglamento Interno;
8. Conocer y resolver sobre los informes de Auditoría Interna y Externa;

9. Resolver las apelaciones de los socios referentes a suspensiones de derechos políticos internos de la Institución;
10. Definir el número y el valor mínimo de aportaciones que deberán suscribir y pagar los socios;
11. Aprobar el Reglamento que regule dietas, viáticos, movilización y gastos de representación del Presidente y directivos, que, en conjunto, no podrán exceder, del 10% del presupuesto para gastos de administración de la cooperativa;
12. Resolver la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación;
13. Elegir a la persona natural o jurídica que se responsabilizará de la auditoría interna o efectuará la auditoría externa anual, de la terna de auditores seleccionados por el Consejo de Vigilancia de entre los candidatos por la Superintendencia. En caso de ausencia definitiva del auditor Interno, la Asamblea General procederá a designar su reemplazo, dentro de treinta días de producida ésta. Los auditores externos serán contratados por periodos anuales;
14. Conocer las tablas de remuneraciones y de ingresos que, por cualquier concepto, perciban el Gerente y los ejecutivos de la organización;
15. Autorizar la emisión de obligaciones de libre negociación en el mercado de valores, aprobando las condiciones para su redención;

Artículo 18.- Convocatoria: Las convocatorias para asambleas generales, serán efectuadas por el Presidente, por su propia iniciativa; mandato estatutario; petición del Consejo de Vigilancia, Gerente o petición de la tercera parte de los socios o representantes. En caso de falta de convocatoria oportuna, debidamente calificada, según lo dispuesto en el Reglamento Interno, podrá convocarla el vicepresidente o, en su defecto, el presidente del Consejo de Vigilancia. De persistir la falta de convocatoria, los peticionarios podrán solicitar al Superintendente que ordene la convocatoria bajo advertencia de las sanciones a que hubiere lugar. En la convocatoria constarán por lo menos: lugar, fecha, hora y el orden del día de la Asamblea; y, los adjuntos que se remitan junto con la convocatoria, de ser el caso.

Artículo 19.- Clases y procedimiento de asambleas: Las Asambleas Generales serán ordinarias, extraordinarias e informativas y su convocatoria, quórum, delegación de asistencia y normas de procedimiento parlamentario, se regirán por lo dispuesto por el órgano regulador.

Capítulo Segundo

Del Consejo de administración

Artículo 20.- Integración: El Consejo de Administración es el órgano de dirección de la cooperativa y estará integrado por Vocales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General por votación secreta, previo cumplimiento de los requisitos que constarán en el Reglamento Interno de la Cooperativa. Los Vocales durarán en sus funciones 2 años y podrán ser reelegidos para el mismo cargo, por una sola vez consecutiva; cuando concluya su segundo período no podrán ser elegidos vocales de ningún consejo hasta después de transcurrido un período.

Artículo 21.- Calificación: El Consejo de Administración se instalará dentro de los ocho días posteriores a su elección para nombrar de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes lo serán también de la Asamblea General. Considerando el segmento en el que la cooperativa sea ubicada, los vocales del Consejo iniciarán sus funciones a partir de que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria califique su idoneidad, hasta tanto, continuará en sus funciones el Consejo anterior. De no calificarse o posteriormente descalificarse a un directivo, se principalizará el suplente respectivo.

Artículo 22.- Atribuciones: Además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y el Reglamento Interno de la cooperativa, son atribuciones y deberes del Consejo de Administración, los siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley y los valores y principios del cooperativismo;
2. Planificar y evaluar el funcionamiento de la cooperativa;
3. Aprobar políticas institucionales y metodologías de trabajo;
4. Proponer a la asamblea reformas al Estatuto Social y Reglamentos que sean de su competencia;
5. Dictar los Reglamentos de administración y organización internos, no asignados a la Asamblea General;
6. Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso o retiro de socios;
7. Sancionar a los socios de acuerdo con las causas y el procedimiento establecidos en el Reglamento Interno. La sanción con suspensión de derechos, no incluye el derecho al

trabajo. La presentación del recurso de apelación, ante la Asamblea General, suspende la aplicación de la sanción;

8. Designar al Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración; y comisiones o comités especiales y removerlos cuando inobservaren la normativa legal y reglamentaria;

9. Nombrar al Gerente y Gerente subrogante y fijar su retribución económica;

10. Fijar el monto y forma de las cauciones, determinando los funcionarios obligados a rendirlas;

11. Autorizar la adquisición de bienes muebles y servicios, en la cuantía que fije el Reglamento Interno;

12. Aprobar el plan estratégico, el plan operativo anual y su presupuesto y someterlo a conocimiento de la Asamblea General;

13. Resolver la afiliación o desafiliación a organismos de integración representativa o económica;

14. Conocer y resolver sobre los informes mensuales del Gerente;

15. Resolver la apertura y cierre de oficinas operativas de la cooperativa e informar a la Asamblea General;

16. Autorizar el otorgamiento de poderes por parte del Gerente;

17. Informar sus resoluciones al Consejo de Vigilancia para efectos de lo dispuesto en el número 9 del artículo 38 del Reglamento a la Ley;

18. Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la cooperativa con sus respectivos presupuestos;

19. Señalar el número y valor mínimos de certificados de aportación que deban tener los socios y autorizar su transferencia, que sólo podrá hacerse entre socios o a favor de la Cooperativa;

20. Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias para gastos de administración u otras actividades, así como el monto de las multas por inasistencia injustificada a la Asamblea General;

El Consejo de Administración podrá delegar su función de aprobación de ingreso de socios.

Capítulo Tercero

Del consejo de vigilancia

Artículo 23.- Integración: El Consejo de Vigilancia es el órgano de control de los actos y contratos que autorizan el Consejo de Administración y la gerencia. Estará integrado por Vocales con sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General, en votación secreta, de entre los socios que cumplan los requisitos previstos en el artículo 26 del presente Estatuto y acrediten formación académica o experiencia en áreas relacionadas con auditoría o contabilidad, según el segmento en que se encuentre ubicada la cooperativa. Los Vocales durarán en sus funciones 2 años y podrán ser reelegidos para el mismo cargo, por una sola vez consecutiva y cuando concluya su segundo período, no podrán ser elegidos vocales de ningún consejo, hasta después de un período.

Artículo 24.- Calificación: El Consejo de Vigilancia se instalará dentro de los ocho días siguientes a su elección, para nombrar, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. Considerando el segmento en el que se encuentre ubicada la cooperativa, los vocales del Consejo iniciarán sus funciones a partir del momento en que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria califique su idoneidad, hasta tanto, continuará en sus funciones el Consejo anterior. De no calificarse o posteriormente descalificarse a un directivo, se principalizará el suplente respectivo.

Artículo 25.- Atribuciones: Además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y el Reglamento Interno, son atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia, los siguientes:

1. Nombrar de su seno al Presidente y Secretario del Consejo;
2. Controlar las actividades económicas de la cooperativa;
3. Vigilar que la contabilidad de la cooperativa se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes;
4. Realizar controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos de contratación y ejecución, efectuados por la cooperativa;
5. Efectuar las funciones de auditoría interna, en los casos de cooperativas que no excedan de 200 socios o 500.000 dólares de activos;
6. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, debidamente aceptadas;
7. Presentar a la Asamblea General un informe conteniendo su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, balance social y la gestión de la cooperativa;
8. Proponer ante la Asamblea General, la terna para la designación de auditor Interno y externo;

9. Observar cuando las resoluciones y decisiones del Consejo de Administración y del Gerente, en su orden, no guarden conformidad con lo resuelto por la Asamblea General, contando previamente con los criterios de gerencia;
10. Informar al Consejo de Administración y a la Asamblea General, sobre los riesgos que puedan afectar a la cooperativa;
11. Solicitar al Presidente que se incluya en el orden del día de la próxima Asamblea General, los puntos que crea conveniente, siempre y cuando estén relacionados directamente con el cumplimiento de sus funciones.
12. Efectuar arquezos de caja, periódica u ocasionalmente, dependiendo del segmento al que la cooperativa se corresponda, y revisar la contabilidad de la cooperativa, a fin de verificar su veracidad y la existencia de sustentos adecuados para los asientos contables.
13. Organizar, dirigir el proceso y resolver la selección del oficial de cumplimiento, de la terna preparada para el efecto;
14. Elaborar el expediente, debidamente sustentado y motivado, cuando pretenda solicitar la remoción de los directivos o gerente y notificar con el mismo a los implicados, antes de someterlo a consideración de la Asamblea General.
15. Instruir el expediente sobre infracciones de los socios, susceptibles de sanción con exclusión, cuando sea requerido por el Consejo de Administración, aplicando lo dispuesto en el Reglamento Interno;
16. Recibir y tramitar denuncias de los socios, debidamente fundamentadas, sobre violación a sus derechos por parte de Directivos o Administradores de la Cooperativa; y, formular las observaciones pertinentes encada caso;

Sin perjuicio de las observaciones que pueda formular el Consejo de Vigilancia, el Consejo de Administración podrá ejecutar sus resoluciones bajo su responsabilidad, no obstante lo cual, esta decisión deberá ser, obligatoriamente, puesta en conocimiento de la siguiente Asamblea General.

Capítulo Cuarto

Disposiciones comunes para los consejos de administración y vigilancia.

Artículo 26.- Requisitos: Para que un socio o representante, sea designado vocal de los consejos debe por lo menos cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener al menos dos años como socio en la cooperativa;

2. Acreditar al menos veinte horas de capacitación en el área de sus funciones, antes de su posesión;
3. Estar al día en sus obligaciones económicas con la cooperativa;
4. Acreditar la formación académica necesaria, cuando el segmento en que la cooperativa sea ubicada así lo demande;
5. No haber sido relegido en el periodo inmediato anterior;
6. No tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni relación conyugal o unión de hecho con otro de los vocales ni con el Gerente;

El período de duración de los vocales de los consejos, regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto, continuarán en funciones, los vocales cuyo período haya fenecido. En la medida de lo posible, los consejos respetarán la equidad de género en su conformación.

Artículo 27.- Sesiones: Los consejos sesionarán, ordinariamente, por lo menos, una vez al mes y extraordinariamente, cuando lo convoque su Presidente. Las convocatorias se realizarán con tres días de anticipación, por iniciativa del Presidente o de al menos, dos de sus miembros. En la convocatoria constarán el lugar, fecha y hora de la asamblea, los asuntos a tratarse; y, los adjuntos que se remiten con la convocatoria, del ser del caso. Las resoluciones se adoptarán con el voto conforme de más de la mitad de sus miembros, excepto en los casos en que tenga tres vocales, en que se requerirá unanimidad. En caso de empate, el asunto se someterá nuevamente a votación y de persistir el mismo, se tendrá por rechazado; los votos de los vocales serán a favor o en contra y no habrá abstenciones. De las sesiones de los consejos se levantarán actas suscritas por el Presidente y el Secretario o quienes actúen como tales.

Artículo 28.- Responsabilidades: Los vocales de los Consejos son responsables por las decisiones tomadas con su voto, incluyendo los suplentes transitoriamente en funciones y responderán por violación de la Ley, su Reglamento General, el Estatuto o los Reglamentos Internos. Solo pueden eximirse por no haber participado en las reuniones en que se hayan adoptado las resoluciones o existiendo constancia de su voto en contra, en el acta correspondiente.

Artículo 29.- Causas de remoción de miembros de consejos de administración y de vigilancia: La Asamblea General podrá remover, en cualquier tiempo, previo ejercicio del derecho a la defensa, a uno o varios vocales del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia, por una de las siguientes causas:

1. Por recomendación u observaciones debidamente fundamentadas, que consten en informes de los organismos de control o auditoría;
2. Por irregularidades debidamente comprobadas;
3. Por rechazo a sus informes de gestión; en este caso la remoción será adoptada por las dos terceras partes de los socios o representantes asistentes a la Asamblea General, acorde lo dispuesto en el artículo 31 del presente Estatuto;

Artículo 30.- Remoción por negligencia: Se presumirá negligencia de los miembros que injustificadamente no asistan a tres sesiones consecutivas o seis en total durante un año, perdiendo automáticamente su calidad y se deberá proceder, obligatoriamente, a su reemplazo. En ausencia total de suplentes se convocará de inmediato a Asamblea General, para elegir nuevos vocales que llenen las vacantes de acuerdo con el Estatuto y el Reglamento Interno.

Artículo 31.- Procedimiento de remoción de miembros de consejo de administración, vigilancia y gerente: Para resolver la remoción de los miembros de los Consejos de Administración, de Vigilancia o del Gerente, por rechazo de sus informes, se seguirá el procedimiento previsto en el Reglamento Interno de la cooperativa.

Capítulo Quinto

De las comisiones especiales

Artículo 32.- Integración: Las Comisiones Especiales serán permanentes u ocasionales. Las designará el Consejo de Administración con tres vocales que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relegidos por una sola vez y removidos en cualquier tiempo. Las comisiones especiales permanentes cumplirán las funciones determinadas en el Reglamento Interno. Las comisiones ocasionales, cumplirán las funciones que el Consejo de Administración les encargue.

Capítulo Sexto

Del presidente

Artículo 33.- Atribuciones: El Presidente del Consejo de Administración, lo será también de la Cooperativa y de la Asamblea General, durará 2 años en sus funciones, pudiendo ser relegido por una sola vez, mientras mantenga la calidad de vocal en dicho Consejo y, además de las atribuciones constantes en las normas jurídicas que rigen la organización y funcionamiento de la cooperativa, tendrá las siguientes:

1. Convocar, presidir y orientar las discusiones en las Asambleas Generales y en las reuniones del Consejo de Administración;

2. Dirimir con su voto los empates en las votaciones de Asamblea General;
3. Presidir todos los actos oficiales de la cooperativa;
4. Suscribir los cheques conjuntamente con el Gerente, siempre y cuando el Reglamento Interno así lo determine;

El Vicepresidente cumplirá las funciones que le sean encargadas por el Presidente y las delegaciones dispuestas por el Consejo de Administración. En caso de renuncia, ausencia, inhabilidad del Presidente o encargo de la Presidencia, asumirá todos los deberes y atribuciones del Presidente.

Capítulo Séptimo

De los Secretarios

Artículo 34.- Funciones y responsabilidades: Los Secretarios de los Consejos y Comisiones serán elegidos obligatoriamente de entre los vocales de dichos organismos, con excepción del secretario del Consejo de Administración, quien será o no socio, pudiendo actuar también como Secretario de la cooperativa, formando parte de la nómina de sus empleados. Además de las funciones y responsabilidades propias de la naturaleza de su cargo, los Secretarios tendrán las siguientes:

1. Elaborar las actas de las sesiones y conservar los libros correspondientes;
2. Certificar y dar fe de la veracidad de los actos, resoluciones y de los documentos institucionales, previa autorización del Presidente del Consejo o Comisión que corresponda;
3. Tener la correspondencia al día;
4. Llevar un registro de resoluciones, de la Asamblea General y de los Consejos de Administración, Vigilancia o Comisiones, según corresponda;
5. Custodiar y conservar ordenadamente el archivo;
6. Notificar las resoluciones;

Además de las atribuciones y deberes señalados, el Secretario del Consejo de Administración y de la Asamblea General, tendrá las siguientes:

1. Registrar la asistencia a sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración;
2. Llevar el registro actualizado de la nómina de socios, con sus datos personales;
3. Desempeñar otros deberes que le sean asignados por la Asamblea General o el Consejo de Administración, siempre que no violen disposiciones de la Ley, su Reglamento, el presente Estatuto o su Reglamento Interno;

Capítulo Octavo

Del gerente

Artículo 35.- Requisitos: Para ser designado Gerente de la Cooperativa, el postulante deberá acreditar experiencia en gestión administrativa preferentemente acorde con el objeto social de la cooperativa y capacitación en economía social y solidaria y cooperativismo, además de las condiciones previstas en el Reglamento Interno. El Gerente deberá rendir caución previo al registro de su nombramiento. Cuando así lo amerite el segmento en que sea ubicada la cooperativa, deberá cumplir los requisitos previstos en el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y en las regulaciones que se dictaren para el efecto. El Gerente, sea o no socio de la cooperativa, es el representante legal de la misma, su mandatario y administrador general. Será contratado bajo el Código Civil, sin sujeción a plazo, debiendo ser afiliado al Seguro Social, sin que ello implique relación laboral.

Artículo 36.- Atribuciones y responsabilidades.- Además de las previstas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y las que constaren en el Reglamento Interno, son atribuciones y responsabilidades del Gerente:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa de conformidad con la Ley, su Reglamento y el presente Estatuto social;
2. Proponer al Consejo de Administración las políticas, Reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa;
3. Presentar al Consejo de Administración el plan estratégico, el plan operativo y su proforma presupuestaria; los dos últimos máximo hasta el treinta de noviembre del año en curso para el ejercicio económico siguiente;
4. Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera de la cooperativa e informar mensualmente al Consejo de Administración;
5. Contratar, aceptar renuncias y dar por terminado, contratos de trabajadores, cuya designación o remoción no corresponda a otros organismos de la cooperativa y de acuerdo con las políticas que fije el Consejo de Administración;
6. Diseñar y administrar la política salarial de la cooperativa, en base a la disponibilidad financiera;
7. Mantener actualizado el registro de certificados de aportación;
8. Informar de su gestión a la Asamblea General y al Consejo de Administración;

9. Suscribir los cheques de la cooperativa, individual o conjuntamente con el Presidente, conforme lo determine el Reglamento Interno; cuando el Reglamento Interno disponga la suscripción individual, podrá delegar esta atribución a administradores de sucursales o agencias, conforme lo determine la normativa interna;
10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos directivos;
11. Contraer obligaciones a nombre de la cooperativa, hasta el monto que el Reglamento o la Asamblea General le autorice;
12. Suministrar la información personal requerida por los socios, órganos internos de la cooperativa o por la Superintendencia;
13. Definir y mantener un sistema de control interno que asegure la gestión eficiente y económica de la cooperativa;
14. Informar a los socios sobre el funcionamiento de la cooperativa;
15. Asistir, obligatoriamente, a las sesiones del Consejo de Administración, con voz informativa, salvo que dicho consejo excepcionalmente disponga lo contrario; y, a las del Consejo de Vigilancia, cuando sea requerido;
16. Ejecutar las políticas sobre los precios de bienes y servicios que brinde la cooperativa, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Consejo de Administración;

Artículo 37.- Prohibición: No podrá designarse como Gerente a quien tenga la calidad de cónyuge, conviviente en unión de hecho, o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún vocal de los consejos.

Título Quinto

Régimen económico

Artículo 38.- Patrimonio y capital social: El patrimonio de la cooperativa estará integrado por el capital social, el Fondo Irrepartible de Reserva Legal y las reservas facultativas que, a propuesta del Consejo de Administración, fueren aprobadas por la Asamblea General. El capital social de las cooperativas será variable e ilimitado, estará constituido por las aportaciones pagadas por sus socios, en numerario, bienes o trabajo debidamente valuados por el Consejo de Administración. Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación, nominativos y transferibles entre socios o a favor de la cooperativa. Cada socio podrá tener aportaciones de hasta el equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social en las cooperativas de ahorro y crédito y hasta el diez por ciento (10%) en los otros grupos. Los certificados de aportación entregados a los socios, serán de un valor de 10 dólares cada uno; en su diseño se incluirá

el nombre de la cooperativa; el número y fecha de registro; la autorización de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; el valor de las aportaciones representadas en los certificados; el nombre del socio titular de dichas aportaciones y la firma del Presidente y el Gerente.

Artículo 39.- Fondo irrepartible de reserva: El fondo irrepartible de reserva legal, estará constituido y se incrementará anualmente, con la totalidad de utilidades, excedentes, donaciones y legados, una vez cumplidas las obligaciones legales y no podrá distribuirse entre los socios, ni incrementar sus certificados de aportación, bajo ninguna figura jurídica. En caso de liquidación de la cooperativa, la Asamblea General determinará la organización pública o privada, sin fin de lucro, que será beneficiaria del fondo y que tendrá como objeto social, una actividad relacionada con el sector de la economía popular y solidaria.

Artículo 40.- Contabilidad y balances: La Cooperativa aplicará las normas contables establecidas en el Catálogo Único de Cuentas emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Los estados financieros y balance social anuales serán aprobados por la Asamblea General y remitidos a la Superintendencia hasta el 31 de marzo de cada año. En los registros contables de la cooperativa se diferenciarán, de manera clara, los resultados financieros provenientes de las actividades propias del objeto social y los que sean producto de actividades complementarias, así como las utilidades y los excedentes.

Artículo 41.- Conservación de archivos: La cooperativa mantendrá, obligatoriamente, por un período mínimo de siete años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, los archivos de la documentación contable que sustente los eventos económicos reflejados en sus estados financieros. La documentación sobre los antecedentes laborales de los empleados de la cooperativa se mantendrá en archivo durante todo el tiempo que dure la relación laboral y hasta tres años después de terminada, de no haberse iniciado acción judicial contra la organización.

Título Sexto

De la fusión, escisión, disolución y liquidación

Artículo 42.- Fusión y escisión: La cooperativa podrá fusionarse con otra u otras de la misma clase o escindirse en dos o más cooperativas de la misma o distinta clase, en cualquier tiempo, por decisión de las dos terceras partes de los socios o representantes de la Asamblea General convocada especialmente para ese efecto, debiendo, en los dos casos, ser aprobada mediante resolución emitida por la Superintendencia de Economía Popular y

Solidaria. En la Asamblea General que resuelva la fusión, se aprobarán los estados financieros, se resolverán las transferencias de activos, pasivos y patrimonio, además de la distribución de los certificados de aportación y las compensaciones que se acordaren, sean en numerario, bienes o sustitución de pasivos.

Artículo 43.- Disolución y liquidación: La cooperativa se disolverá y liquidará, por voluntad de sus integrantes, expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de los socios o representantes, en Asamblea General convocada especialmente para el efecto o por resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley y su Reglamento.

Título Séptimo.

Disposiciones generales.

Primera.- Las infracciones, el procedimiento para aplicación de sanciones y resolución de conflictos, constarán en el Reglamento Interno de la Cooperativa, en el que se garantizará el debido proceso que incluye el derecho a conocer las infracciones acusadas; a la defensa; a presentar pruebas de descargo y apelar ante el órgano interno correspondiente, siempre que se haya agotado la mediación ante un Centro debidamente calificado por la Superintendencia. La exclusión será susceptible de apelación ante la Superintendencia, adjuntando la copia certificada del Acta de Imposibilidad de Mediación, otorgada luego del proceso correspondiente, los procedimientos descritos no obstan para que los socios ejerzan su derecho de acudir ante la justicia ordinaria.

Segunda.- Se entienden incorporadas al presente Estatuto y formando parte del mismo, las disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, su Reglamento General, las dictadas por el ente regulador y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Tercera.- Los directivos, socios, administradores y empleados de la cooperativa, brindarán, obligatoriamente, las facilidades necesarias para la realización de inspecciones, supervisiones, exámenes especiales, auditorías y entregarán la información que fuere requerida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, los organismos encargados de la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y otros organismos de control, caso contrario, las sanciones que pudieran imponerse a la cooperativa serán de su responsabilidad.

Cuarta.- El Secretario de la cooperativa será responsable, civil y penalmente, en los términos previstos en el artículo 178 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y

Solidaria, por las certificaciones y declaraciones que otorgue, en el ejercicio de sus funciones.

Disposiciones transitorias primera.- Dentro de los días siguientes a la aprobación del presente Estatuto por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cooperativa procederá a renovar los Consejos de Administración y Vigilancia, observando lo dispuesto en la Ley de la materia y el presente Estatuto.

Segunda.- Por tratarse de un proceso de adecuación de Estatutos general, dispuesto por la Ley, por esta sola ocasión, las renovaciones de los Consejos de Administración y Vigilancia se efectuarán sin la necesidad de renuncia de los actuales miembros que deseen proponer su candidatura y al amparo de las reglamentaciones internas vigentes.

Tercera.- La cooperativa aprobará sus nuevos Reglamentos Interno y de Elecciones en un plazo no mayor a un año, transcurrido a partir de la fecha de aprobación del presente Estatuto por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Certificación.- En mi calidad de Secretario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP;

Certifico que el presente Estatuto, adecuado a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, fue aprobado en Asamblea General, efectuada el 12 de enero de 2014, conforme consta en el Libro de Actas, al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico, en del año

Secretario

Anexo C

Reglamento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Del Área Financiera de la EPMMOP.

Capítulo 1

De los Socios.

Afiliación

Art. 1.- Cuando un funcionario o empleado, que labora en relación de dependencia en la EPMMOP, aspire afiliarse como socio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, debe presentar la solicitud correspondiente en el formulario que le entregará, al cual adjuntará copia de la cédula de ciudadanía y certificado que le acredite la calidad de empleado o funcionario otorgado por la Unidad de Recursos Humanos.

Art. 2.- La solicitud será conocida por la Directiva de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera inmediatamente de presentada. Caso de aprobación de ingreso del solicitante le será comunicado por escrito dentro de los tres días siguientes; en caso de ser negada se comunicará al interesado.

Art. 3.- Un Funcionario o Empleado que haya sido expulsado o destituido de otra organización social o asociación, no podrá ser socio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera

Beneficios

Art. 4.- Los socios tienen derecho a los beneficios estipulados en el Art. 11 del Estatuto, y los que se crearen en el presente Reglamento, desde el momento en que sean notificados por la Junta Directiva de su aprobación y aceptación como tales, con excepción del literal f, que tendrán derecho a partir de la séptima aportación.

Obligaciones

Art. 5.- Las obligaciones de los socios que se hallan determinadas en el Art. 12 del Estatuto serán de estricto cumplimiento desde el momento en que ha sido aceptado como socio de la organización.

Art. 6.- Caso de separación del socio conforme lo señalado en el Art. 14 del Estatuto, el Tesorero de la Asociación determinará si el asociado al momento de su retiro a cubierto a

cabalidad las obligaciones económicas de cualquier origen. De aparecer la existencia de obligaciones pendientes, realizará las gestiones conducentes a su total cumplimiento.

Capítulo 2

De la asamblea general.

Convocatorias.

Art. 7.- La convocatoria para la realización de asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, serán suscritas por el Secretario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, en las que obligatoriamente se hará constar el orden del día correspondiente.

Las convocatorias a las Asamblea Generales se realizarán a través de carteles ubicados en lugares visibles del edificio principal de la EPMOP y vía correo electrónico, con por lo menos dos días de anticipación. La falta de información de los socios a esta publicación, no es justificación para su inasistencia.

Art. 8.- Las intervenciones de los socios en las asambleas generales, deberán centrarse en el tema que es materia de tratamiento, observando el comportamiento adecuado para con los asistentes. De este particular cuidará el Presidente, quien tendrá la facultad para determinar el tiempo de intervención de cada socio, que no podrá ser más de cinco minutos. De ocurrir un desvío del tema, que es materia del tratamiento o cualquier otro acto que a juicio del Presidente considere no ser pertinente al mismo, podrá llamar la atención o suspender el uso de la palabra al interviniente, sin que pueda hacer uso de la misma, en dicha sesión.

Art. 9.- Para el caso de que al final de una Asamblea Extraordinaria se pidiere tratar un punto que no consta en el orden del día, puede considerarse como excepción, siempre y cuando el tema sea de importancia y sea aprobado por la mayoría de los asistentes.

Art. 10.- Realización de la Asamblea General Ordinaria anual se la realizará en la tercera semana del mes de enero del segundo año para dar posesión a los miembros de la Junta Directiva que hayan sido elegidos y para conocer el Balance Anual y demás informes.

La segunda Asamblea General Ordinaria se reunirá en la segunda semana del mes de julio para elegir a los miembros de la Comisión Electoral, cuando corresponda, y para conocer los informes que presentará la Junta Directiva sobre la marcha de la Cooperativa,

incluyendo el informe económico, a más de resolver otros temas planteados por los socios.

Facultades.

Art. 11.- Las reformas al Estatuto o al Reglamento, podrán ser propuestas por los socios, quienes presentarán a la Junta Directiva el proyecto de reforma con el respaldo de por lo menos el 50 % de los socios activos. La Junta Directiva presentará, con un informe, el proyecto para conocimiento y aprobación de la Asamblea General, que será convocada para este fin, conforme lo estipulado en los literales c y e del Art. 23 y Art. 61 del Estatuto. De aprobarse las reformas, la Asamblea General ordenará el trámite legal correspondiente.

Art. 12.- Para la determinación y aprobación del monto de las cuotas sociales que deban satisfacer los socios, se debe contar necesariamente con el informe del Tesorero que justifique el valor solicitado.

Art. 13.- Los informes de labores que deben presentar el Presidente y Tesorero en Asamblea General, deberán ser escritos en los cuales se indicarán adicionalmente, en caso de existir, los proyectos que no se hayan realizado, con las recomendaciones para su ejecución.

Para las observaciones que deseen hacer a tales informes, los interesados deberán presentar solicitud por escrito. La entrega de los documentos requeridos se hará con autorización del Presidente.

Capítulo 3

De la junta directiva.

Art. 14.- Para optar por las dignidades de Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, los postulantes necesariamente deben cumplir con el requisito de dos años de afiliación en la mencionada Cooperativa.

En uno y otro caso deberán obtener un certificado de Tesorería de la Asociación de no tener obligaciones pendientes con la misma.

Funcionamiento.

Art. 15.- La Junta Directiva de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera deberá sesionar obligatoriamente el primer miércoles de cada mes. El quórum reglamentario será con la asistencia de cinco de sus miembros principales.

En forma extraordinaria, la Junta Directiva sesionará en cualquier tiempo, cuando así lo requiera, mediante convocatoria del Presidente o ante el pedido escrito de por lo menos tres

miembros principales que indiquen el motivo de la convocatoria.

Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos. Caso de empate, el Presidente tendrá derecho al voto dirimente.

Art. 16.- Cuando la Junta Directiva sea convocada para una Sesión Ordinaria y ésta no cuente con el quórum reglamentario, el Presidente podrá optar por una sesión de Comisión General, a fin de tratar el orden del día propuesto, cuyas recomendaciones se las tratará en la próxima sesión ordinaria para su aprobación.

Art. 17.- Caso de existir asuntos de urgente importancia para el desarrollo de las actividades de la Institución, el Presidente tendrá la facultad de optar por su realización inmediata debiendo en tales casos poner en conocimiento de la Junta Directiva para su ratificación en la próxima sesión.

Art. 18.- Corresponderá a la Junta Directiva determinar el monto de la caución que debe rendir el Tesorero de la Institución previo a ejercer su cargo.

Capítulo 4

Responsabilidades y obligaciones del.

Presidente.

Art. 19.- Será obligación del Presidente informar a la Junta Directiva en cada una de las sesiones ordinarias, de todas las actividades realizadas en nombre de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera para su aprobación.

Art. 20.- El Presidente conjuntamente con la Junta Directiva elaborará el plan de trabajo, que se propongan a realizar en cada año calendario y exigir su cumplimiento, especialmente el de las Comisiones.

Art. 21.- Las demás señaladas en el Estatuto.

Vicepresidente.

Art. 22.- Remplazar al Presidente en su ausencia temporal o definitiva.

Art. 23.- Coordinar los trabajos de las Comisiones.

Secretario.

Art. 24.- Será de responsabilidad del Secretario llevar en orden cronológico la documentación de la Asociación.

Art. 25.- Ninguna petición de documentos que pertenezcan a la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, serán entregados por el Secretario sin previa autorización

del Presidente.

Art. 26.- Cuando termine el ejercicio de sus funciones, será de obligación conjunta con el Presidente entregar, mediante Acta Entrega-Recepción, el archivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera a quien corresponda.

Art. 27.- Las demás señaladas en el Estatuto.

Tesorero.

Art. 28.- Será obligación del Tesorero elaborar conjuntamente con la Junta Directiva el presupuesto anual de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera con un detalle pormenorizado de cada uno de los gastos.

Art. 29.- Es obligación del Tesorero, cuando se trate del incremento de las cuotas que deban satisfacer los socios, presentar un informe que respalde dicho incremento.

Art. 30.- Las demás señaladas en el Estatuto.

Vocales.

Art. 31.- En caso de ausencia temporal o definitiva de los Vocales Principales, éstos serán automáticamente subrogados por los Vocales Suplentes en el orden de su designación.

Art. 32. Es obligación de los Vocales asistir a las sesiones de la Junta Directiva. Los Vocales Principales tendrán voz y voto, los Vocales Suplentes serán convocados y asistirán a las sesiones de la Junta Directiva únicamente con voz. Cuando un Vocal Principal estuviere ausente, se principalizará al Vocal Suplente en el orden de su designación. Principalizando un Vocal Suplente, éste tendrá voz y voto durante toda la sesión, así se hiciera presente posteriormente el Vocal Principal, quien solo tendrá voz.

Art. 33.- Es obligación de los Vocales de la Junta Directiva presidir las comisiones de actividades que se hayan organizado para cumplir las actividades que se han programado.

Art. 34.- Las demás señaladas en el Estatuto.

Síndico.

Art. 35.- El Síndico integrará todas las Comisiones en que tengan responsabilidad de tratarse asuntos legales o aquellas que por la naturaleza de su función y conocimientos, tengan necesidad de su intervención.

Art. 36.- Informará a la Junta Directiva o a la Asamblea General sobre el resultado de los asuntos que se le hayan encomendado.

Comisiones.

Art. 37.- Las Comisiones que se integren para el cumplimiento de las actividades de la

Junta Directiva, estarán presididas por un Vocal, cuyos informes en cada caso, serán sometidos a la aprobación de la Junta Directiva.

Art. 38.- Se podrán integrar tantas y cuantas Comisiones sean necesarias a más de las previstas en el Art. 41 y Art. 55 del Estatuto, para el cumplimiento de los fines de la Asociación.

Capítulo 5

De las sanciones a los.

Socios.

Art. 39. - Se establecen las siguientes sanciones para sus asociados: amonestación verbal o escrita, multa, suspensión y expulsión. Las dos primeras sanciones serán impuestas por la Junta Directiva y las dos restantes solo por la Asamblea General. La multa en ningún caso excederá de diez cuotas ordinarias.

Art. 40. - Amonestación y multas: las sanciones por estas faltas serán impuestas por la Junta Directiva, por denuncia verbal o escrita de cualquier socio, la misma que será sometida al trámite procesal administrativo correspondiente de la Asociación.

Son causales para estas sanciones:

- a) Provocar o ejecutar por parte del socio, actitudes que demuestren falta de compostura o respeto en contra de los miembros de la Junta Directiva o los asociados en forma pública.
- b) Propalar rumores falsos e infundados en contra de la EPMMOP, COOPERATIVA, sus personeros o sus integrantes, que afecten el prestigio y buena reputación.
- c) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Estatuto y este Reglamento.

Art. 41. - La suspensión será resuelta por la Asamblea General y no podrá ser mayor de seis meses.

Son causales de suspensión:

- a) Reincidir en las faltas previstas en el artículo precedente.
- b) Incurrir en agresión verbal, escrita o de obra a cualquiera de los miembros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera.
- c) Haber merecido sentencia judicial condenatoria por actos que incidan en el prestigio de la EPMMOP o la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera.
- d) Dejar de pagar las cuotas sociales por más de tres meses consecutivos.

Art. 42. - Son causales de expulsión:

- a) Reincidir en las faltas previstas en el artículo 41 del presente Reglamento.
- b) Incurrir en defraudación o uso indebido y no justificado de los fondos y bienes de la

Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera

c) Incumplir en el pago de las cuotas sociales por más de seis meses.

Art. 43. - La expulsión de un socio implica la pérdida definitiva de todos los derechos establecidos, sin que el socio afectado pueda reingresar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, con excepción de la sanción prevista en el literal c) del artículo precedente.

Art. 44. - El socio que haya sido sancionado por la Junta Directiva, tendrá derecho de apelación ante la Asamblea General, cuyas resoluciones tendrán el carácter de inapelables.

Art. 45. - Previa a la imposición de las sanciones de suspensión o expulsión, se instalará el trámite administrativo institucional con carácter de verbal sumario, en el que el encausado haga uso de su derecho a defensa; por lo tanto, los plazos y términos que se aplicarán son los del derecho común ecuatoriano para el caso.

Art. 46.- Los socios que no concurran a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, habiendo sido convocados y no hayan presentado su justificación por escrito dentro de las 48 horas siguientes, serán sancionados con una multa igual a dos cuotas ordinarias.

En el caso de los socios que integran la Junta Directiva, la multa será de tres cuotas ordinarias.

Art. 47.- Los socios que no cumplan con el deber del sufragio en las elecciones, serán sancionados con una multa igual a diez cuotas ordinarias, salvo justificación escrita expresada hasta dos días hábiles después del acto electoral.

A los Miembros de la Junta Directiva y Comisiones

Art. 48.- Los miembros de la Junta Directiva cesarán en sus funciones antes de cumplir el período para el cual fueron elegidos por ausencia de tres sesiones consecutivas si es que no se han justificado oportunamente.

Art. 49.- Los miembros de la Junta Directiva y Comisiones que no cumplan con sus deberes y atribuciones estipuladas en el presente Reglamento y el Estatuto, serán sancionados con una multa igual a dos cuotas ordinarias, debiendo secretaría comunicar por escrito la falta cometida.

Art. 50.- Los miembros de la Junta Directiva que no concurran a las sesiones ordinarias o extraordinarias y no hayan presentado su justificación por escrito en las 48 horas siguientes a la fecha y hora fijadas, serán sancionados con una multa igual a dos cuotas

ordinarias. No podrán justificar su inasistencia tres veces consecutivas.

Capítulo 6

De la actualización de conocimientos.

Art. 51.- Será obligación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, fomentar un proceso de conocimientos de sus asociados, a través de la Comisión de Capacitación. Podrá entregar un apoyo económico para la asistencia a cursos y becas, las mismas que serán autorizadas por la Junta Directiva. Para definir el número de asistentes, el Tesorero informará de la existencia de fondos para este efecto y, de ser el caso, se seleccionaran entre los interesados. Para la elección se dará prioridad a los socios que hayan cumplido con sus obligaciones y tengan menos faltas a las sesiones de la Junta Directiva y Asambleas.

De igual manera fomentará la ejecución de cursos y seminarios de actualización de conocimientos en las diferentes ramas profesionales dando prioridad a los temas solicitados.

Art. 52.- La Comisión de Capacitación, a través de la Junta Directiva, realizará las gestiones pertinentes para obtener los permisos respectivos de las Autoridades de la EPMMOP.

Art. 53.- El socio beneficiado estará obligado a entregar un informe y fotocopia del certificado o título recibido, así como a retribuir los conocimientos recibidos a favor de los asociados cuando la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera lo solicite. En caso de no darse cumplimiento en los ocho días siguientes a la finalización del mismo o al pedido escrito, el socio acepta que los valores recibidos le sean descontados con un recargo del 10%.

Art. 54.- En el caso de que los socios enviados a cursos, seminarios o becas no llegaren a aprobar los mismos, deberán reintegrar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, el costo del apoyo entregado más un recargo del 10% que serán descontados en los roles de pago.

Capítulo 7

De las elecciones.

Art. 55.- Para cada evento eleccionario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, se integrará la Comisión Electoral la misma que estará integrada por tres miembros designados por la Asamblea General ordinaria de julio del año previo al que corresponda elegir la Junta Directiva.

En caso de que cualquiera de estos miembros se postule como candidato, no podrán integrar la Comisión Electoral, debiendo ser subrogado por un Vocal Principal designado por la Junta Directiva. A esta Comisión Electoral se sumarán los Delegados de las listas calificadas para terciar en las elecciones, en calidad de Vocales.

Art. 56.- La Comisión Electoral, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Estatuto, convocará a elecciones con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha establecida para los comicios. Las elecciones se realizarán en la fecha indicada en la convocatoria desde las 09H00 hasta las 17H00, para lo cual los socios deberán estar al día con sus obligaciones hacia la Asociación. El Tesorero de la Junta Directiva, en uso de sus atribuciones, será responsable pecuniario del cumplimiento de esta obligación.

Las elecciones se efectuarán en días laborables.

Art. 57.- En la convocatoria deberá fijarse el lugar, la fecha y hora hasta la cual pueden inscribirse las listas de candidatos para terciar en los comicios.

Art. 58.- La solicitud de inscripción será presentada por un Jefe de Campaña y deberá contener también el nombre del delegado de la lista a integrarse a la Comisión Electoral, en caso de ser calificada dicha lista. Para inscribir a los candidatos se requiere presentar una solicitud a la Comisión Electoral con el respaldo de por lo menos el 25% de los socios activos y con anticipación no menor a 15 días a la fecha señalada para las elecciones. En dicha solicitud, se deberá indicar la dignidad a la que aspiran todos y cada uno de los candidatos, con su aceptación firmada para figurar como tales; estas firmas y las de los socios que respalden a más de una lista, no se considerarán dentro del 25% de respaldo. No se aceptarán listas que contengan candidatos únicamente para dignidades parciales.

Art. 59.- La Comisión Electoral procederá a calificar las listas dentro de los cinco días siguientes a la fecha de cierre de inscripciones, plazo en el cual pueden realizarse las impugnaciones a las listas. Terminado este plazo, deberá notificarse al Jefe de Campaña sobre el resultado de su calificación. Para el caso de descalificación de uno o varios de los candidatos de una lista, la Comisión Electoral procederá a notificar al Jefe de Campaña con este resultado, quien podrá enmendar o proponer nuevos nombres. Estas rectificaciones podrán proponerse dentro de los dos días siguientes a la notificación.

Art. 60.- Se podrá votar únicamente por los candidatos inscritos, de las listas que hayan sido calificadas y cuyos nombres hayan sido publicados en las papeletas de votaciones, que se exhibirán al menos con tres días de anticipación al día del sufragio.

Art. 61.- La Comisión Electoral elaborará los padrones electorales con los nombres de

los funcionarios y empleados que sean socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, hasta un día antes de la convocatoria a elecciones.

Art. 62.- Los socios para presentarse a sufragar, deben concurrir con la cédula de ciudadanía o el carné de la EPMMOP y, luego de verificar su calidad de socio en los padrones correspondientes, se les entregará la papeleta de votación. Luego de depositar su voto en las urnas, deben firmar el padrón.

Art. 63.- A las 09H00, la Comisión Electoral abrirá la urna y luego de comprobar que está vacía, la cerrará con un candado para dar inicio a los escrutinios. A las 17H00 se terminarán las elecciones, procediéndose a abrir las urnas para realizar el escrutinio correspondiente por la Comisión Electoral. Luego de realizado el escrutinio se declarará vencedores a los que hubieren recibido el mayor número de votos; en caso de empate, se decidirá mediante la suerte con la ayuda de una moneda. De este resultado, se realizará un acta que la firmarán los miembros de la Comisión Electoral.

Art. 64.- La votación será uninominal, consignando una raya que forme una cruz frente al nombre de cada candidato y se tomarán como votos válidos para cada dignidad los que presenten una sola raya frente a cada nombre, caso contrario se contarán como nulos. En caso de existir doble votación para la misma dignidad, se tomará como nulo. Los votos en blanco se sumarán al que haya obtenido la mayoría de votos.

Art. 65.- En caso de que no se presentase ninguna lista hasta la fecha y hora señalada en la convocatoria, el Secretario de la Comisión Electoral comunicará a la Junta Directiva a fin de que en el orden del día de la Primera Asamblea General ordinaria anual, conste la elección de la nueva Junta Directiva de entre los socios asistentes, los cuales tendrán iguales derechos y atribuciones que los elegidos mediante sufragio. Para este caso, quienes no asistieren a esta Asamblea serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del presente Reglamento, considerándose a los socios ausentes como que no han sufragado.

Capítulo 8

De los gastos e inversiones

Art. 66.- Corresponderá al Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, autorizar anualmente los gastos cuya cuantía no supere las cien cuotas ordinarias.

Art. 67.- Los gastos anuales cuya cuantía excedan las cien cuotas ordinarias y no sobrepasen las doscientas cincuenta cuotas ordinarias, serán autorizados por la Junta Directiva.

Art. 68.- Los gastos o inversiones que superen las doscientas cincuenta cuotas ordinarias, serán autorizados por la Asamblea General.

Art. 69.- Los contratos que realice la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, serán adjudicados previo el procedimiento de selección de firmas o personas mediante convocatorias públicas o privadas.

La Junta Directiva seleccionará de entre los candidatos o propuestas y emitirá un informe indicando cual o quién mejor conviene a los intereses de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, el mismo que lo presentará para su aprobación y autorización de celebración del contrato respectiva, dependiendo de la cuantía, sobre la base de lo estipulado en los Art. 66, 67 y 68 del presente Reglamento.

Capítulo 9

De los bienes y fondos sociales.

Art. 70. - Son bienes propios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que fueren adquiridos de manera directa o hubieren sido aceptados como donaciones a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera.
- b) Los fondos provenientes de las recaudaciones de las cuotas ordinarias y extraordinarias o de cualquier otro concepto, entregados por los socios de conformidad a lo señalado en el Estatuto o el presente Reglamento.
- c) Las utilidades que resultaren del arrendamiento o administración de los bienes de la Asociación y aquellas operaciones comerciales que ejecute la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera.
- d) Los legados, herencias y donaciones de cualquier persona natural o jurídica con beneficio de inventario y otros ingresos que percibiere por cualquier concepto.
- e) El producto que obtuviere de sus bienes y de las publicaciones que ejecutare.

Art. 71.- Las cuotas ordinarias mensuales serán iguales a diez dólares. Este valor será automáticamente descontado a través de la Unidad de Recursos Humanos de los ingresos que por concepto de remuneración reciban en la EPMMOP. Este valor se desglosa de la siguiente manera: El 90% para Certificados de Aportación y el 10% para el fondo de ayuda.

Los socios honorarios están exentos de esta obligación.

Art. 72.- Los funcionarios y empleados que sean aceptados por la Junta Directiva como

socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, pagarán una cuota de ingreso igual a dos cuotas ordinarias por una sola vez, valor que se desglosa de la siguiente manera: 50% para el fondo de ayuda y 50% para el fondo común de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera.

Art. 73.- Las cuotas extraordinarias serán fijadas, de acuerdo con las necesidades y destino de las mismas, por la Junta Directiva hasta un monto igual a las dos cuotas ordinarias y, cuando excedan dicho monto, serán fijadas por la Asamblea General, mismas que cubrirán aquellas necesidades no previstas en los estatutos o su reglamento y que sean de urgente necesidad para la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera. No podrán fijarse más de cuatro en el año y la forma de pago será igualmente fijada por la Junta Directiva o la Asamblea General, según el caso.

Art. 74. - Los bienes muebles e inmuebles, así como los fondos de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera serán administrados por el Tesorero con criterio de rentabilidad, cuyos beneficios serán para la organización. Los gastos e inversiones se efectuarán de acuerdo con lo que se prescribe en el Estatuto y el presente Reglamento.

Art. 75.- Cuando un socio deje de ser miembro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera, por cualquiera de las causas determinadas en el Estatuto y presente Reglamento, se realizará ninguna liquidación en beneficio del socio saliente, pero sí tendrá el Tesorero la obligación de recaudar cualquier valor que se encuentre en deuda, aceptando el socio que se le descuenta a través de la Unidad de Recursos Humanos de los haberes que percibe como remuneración o liquidación de ser el caso.

Capítulo 10

Fondo de ayuda.

Objetivo.

Art. 76.- Ayudar a los socios en casos de calamidad doméstica mediante la entrega de un aporte económico.

Ámbito de ampliación.

Art. 77.- Para efectos de la aplicación de este fondo se sujetan todos los socios activos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMOP.

Art. 78.- El Fondo de Ayuda se constituye bajo el principio de solidaridad de todos los

asociados.

Beneficiarios.

Art. 79.- El socio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, para beneficiarse del Fondo de Ayuda, remitirá una solicitud al Presidente señalando la(s) causa(s), dentro del término de diez días a partir del hecho sucedido, adjuntando la documentación señalada en los Arts. 88 al 91 de este Reglamento.

Art. 80.- En caso de que el socio no pudiese realizar la solicitud por encontrarse en condiciones que le impidan físicamente efectuar esta petición, lo podrá realizar un familiar u otro socio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, en su nombre.

Art. 81.- El socio que dejare de pertenecer a la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, perderá todo derecho al Fondo de Ayuda.

Manejo y administración.

Art. 82.- El Fondo de Ayuda se depositará en una cuenta bancaria de ahorros, exclusiva para este fin, que será administrada por el Tesorero y el Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP.

Art. 83.- La Comisión de Bienestar Social será la encargada de evaluar las peticiones de ayuda de este fondo.

Art. 84.- La Comisión actuará inmediatamente de presentada la solicitud y dará la respuesta al socio, en el plazo máximo de cinco días.

Art. 85.- El valor económico que la Comisión establezca quedará señalada en un documento suscrito por el beneficiario.

Art. 86.- El Fondo de Ayuda mantendrá en la cuenta bancaria indicada en el Art. 82, una capitalización de hasta un monto equivalente a trescientas cuotas ordinarias.

Distribución.

Art. 87.- Sobre la base del informe anual del señor Tesorero y una vez que ha cubierto las demandas de los beneficiarios y de lo señalado en el Art. 86, la diferencia se considerará como excedente, valor que será depositado en la cuenta general de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP.

Causales para beneficiarse.

Art. 88.- Fallecimiento del socio, cónyuge, hijos o padres. A la solicitud deberá acompañarse la partida de defunción respectiva.

Art. 89.- Intervención quirúrgica emergente del socio; debe adjuntarse certificado

médico.

Art. 90.- Accidente o enfermedad del socio, que requieran hospitalización y/o tratamiento por enfermedad grave; debe adjuntar certificado médico y factura.

Art. 91.- Accidente de tránsito, robo e incendio de vivienda; debe adjuntarse un documento emitido por la autoridad competente según el caso.

Montos de la ayuda.

Art. 92.- Para las causales indicadas en el Art. 88, se entregará el equivalente a dos salarios mínimos vitales. Cuando se trate del fallecimiento del socio, se entregará al cónyuge o, en caso de no existir al representante legal de los hijos menores o de manera prorrateada a los hijos mayores.

Art. 93.- Para la causal indicada en el Art. 89, se entregará el equivalente a un salario mínimo vital general.

Art. 94.- Para la causal indicada en el Art. 90, se entregará el equivalente al 50% del salario mínimo vital general.

Art. 95.- Para la causal indicada en el Art. 91, se entregará hasta el equivalente a un salario mínimo vital general dependiendo de la gravedad del caso, que será determinada por la Comisión, una vez realizada la inspección respectiva.

Art. 96.- Se concederá una sola ayuda al año por cada socio, exceptuando la causal descrita en el Art. 88.

Art. 97.- De darse el caso de no existir disponibilidad en el Fondo de Ayuda, se deberá entregar tomando del fondo general de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP.

Causas para la liquidación.

Art. 98.- Por no cumplir con el objetivo para el que fue creado.

Art. 99.- Por decisión de la Asamblea General.

Destino del fondo.

Art. 100.- El valor económico que mantuviere el Fondo de Ayuda al momento de su liquidación, será repartido a todos los socios activos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP.

Préstamos.

Art. 101.- Para acceder a un préstamo, el socio debe ser beneficiario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, durante por lo menos seis meses

y no encontrarse adeudando valor alguno.

Art. 102.- El monto máximo a concederse en calidad de préstamo a un socio será de hasta cinco salarios mínimos vitales generales.

Art. 103.- Para hacerse acreedor a un préstamo, el socio presentará la solicitud en el formulario que la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP le facilitará, con el aval de dos garantes socios de la organización.

Art. 104.- Beneficiario que tenga préstamo no podrá ser garante.

Art. 105.- Un socio no podrá garantizar más de dos préstamos.

Art. 106.- El beneficiario junto con la solicitud de préstamo, debe adjuntar los dos últimos comprobantes de pago del sueldo.

Art. 107.- En caso de no existir disponibilidad económica en el fondo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP al momento de la solicitud, se atenderán los préstamos considerando el orden de las solicitudes conforme la disponibilidad económica que se vaya teniendo.

Art. 108.- El plazo para la cancelación del préstamo deberá evaluarse en base al monto solicitado no debiendo ser mayor a diez y ocho meses.

Art. 109.- El valor del préstamo se descontará en cuotas mensuales iguales más un interés del 1.5% mensual sobre saldos.

Art. 110.- Al final de cada año, se repartirá entre los beneficiarios de la Caja de Ahorro el 80% de la utilidad generada y el restante 20% incrementará el fondo común de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP.

Art. 111.- Se concederá únicamente un préstamo por año a cada beneficiario.

Art. 112.- Del valor del préstamo concedido, se descontará el dos por ciento por concepto de gastos administrativos, que incrementará el fondo común de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP.

Art. 113.- El Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP, luego de satisfacer las necesidades de los beneficiarios, queda facultado para realizar operaciones que incrementen el fondo común de la misma.

Capítulo 11

Disposiciones transitorias.

Art. 114.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Asamblea General.

Art. 115.- Este Reglamento podrá ser reformado por la Asamblea General, luego de por

lo menos dos años de su vigencia.

Art. 116.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento se sujetará a lo dispuesto por la Asamblea General, sobre la base del Estatuto, como máxima autoridad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP.

Certifico: Que el presente Reglamento será discutido en las sesiones realizadas por la Junta Directiva y aprobado en la Asamblea General
Quito,

Secretario (a).

Anexo D

Cuestionario sobre el Proceso de Legalización de la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera de la EPMMOP.

1.- Si la Caja de Ahorro y Crédito Financiera, realiza el proceso para convertirse en Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada usted estaría interesado en ser socio de la misma?

SI

NO

Si responde que "No"; Por qué?

2.- En que Institución Financiera tiene usted cuentas, préstamos o inversiones?

3.- Conoce usted los beneficios que la actual Caja de Ahorro obtendría al constituirse en Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada?

SI

NO

Si responde que "Si"; que beneficios conoce?

Si responde que "No"; porque medio le gustaría recibir información en relación de los beneficios que la actual Caja de Ahorro obtendría al Constituirse en Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada?

4.- Cuánto estaría dispuesto Ahorrar Mensualmente, si la Caja de Ahorro y Crédito del Área Financiera realiza el proceso para convertirse en Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada?

5.- En el caso de que la Caja de Ahorro necesitara de un aporte adicional para constituirse en Cooperativa de Ahorro y Crédito, cuánto estaría dispuesto a aportar por única vez en Certificados de Aportación para alcanzar el monto establecido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

6.- Por favor, indique los servicios que le gustaría recibir cuando la actual Caja de Ahorro se constituya en Cooperativa de Ahorro y Crédito cerrada?

Préstamos:

A corto plazo



A largo plazo



Seguros:

Médico



De Vida



Otros



Especifique

Convenios:

Casas Comerciales



Telefonía Celular



Centros Turísticos



Asistencia Vehicular



7.- Datos Personales:

Nombres y Apellidos:

Número Celular:

Dirección Domicilio:

Edad
entre:

21 - 25

26 - 30

36 - 40

41 - 45

31 -35

+ de 45

Género

M

F